
3 1761 06565355 2

OSARIO

origen

Sus progresos

Cincuentenario
de su
Municipalidad



PUBLICACION OFICIAL

Talleres LA REPÚBLICA — 968 Santa-Fé 968

1910

ROSARIO

Su origen

Sus progresos

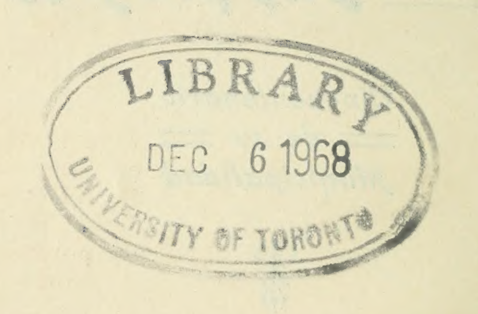
Cincuentenario
de su
Municipalidad



PUBLICACION OFICIAL

Talleres LA REPÚBLICA — 968 Santa-Fé 968

1910


LIBRARY
DEC 6 1968
UNIVERSITY OF TORONTO

PRELIMINARES

Proyecto del concejal señor Luis Colombo

Honorable Concejo Deliberante:

Debiendo cumplirse el día 12 de Febrero de. año venidero cincuenta años desde que se instaló por primera vez el Gobierno Municipal en esta ciudad y siendo un deber de patriotismo solemnizar en forma digna las fechas que marcan el progreso de los pueblos, para perpetuarlas en la memoria popular, el concejal que suscribe se hace un honor en someter á vuestra ilustrada consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1° Comisiónase á la Secretaría del H. Concejo para que, en ocasión del primer cincuentenario de la instalación de esta Municipalidad, confeccione un folleto conteniendo una reseña histórica de la ciudad del Rosario á fin de que sea distribuido profusamente al público el día 12 de Febrero del año próximo.

Art. 2° Facúltase al D. E. para que mande imprimir dicho folleto en número de 30.000 ejemplares y acuñar 20.000 medallas conmemorativas de tan señalado aniversario las que llevarán en el reverso una leyenda apropiada.

Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputará al presente Decreto.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Rosario, Octubre 18 de 1909.

Luis Colombo.

Dictamen de la Comisión de Hacienda

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto adjunto del concejal señor Colombo, disponiendo la impresión de un folleto que contenga una reseña histórica del Rosario, y la acuñación de medallas en conmemoración del primer cincuentenario de la instalación de la Municipalidad, que debe cumplirse el día 12 de Febrero del año próximo, y encontrándolo adecuado á los propósitos que lo motivan, tendientes á solemnizar digna y elocuentemente aquel hecho memorable, que marca la implantación definitiva de nuestro gobierno comunal, opina que V. H. debe prestarle su sanción en los términos en que se halla redactado.

Sala de Comisiones, Octubre 25 de 1909.

Luis Colombo, Miguel Monserrat, J. Sgrosso.

Sanción del Honorable Concejo Deliberante

La Municipalidad del Rosario de Santa Fé ha sancionado el siguiente

DECRETO

Art. 1° Comisiónase á la Secretaría del H. Concejo para que, en ocasión del primer cincuentenario de la instalación de esta Municipalidad, confeccione un folleto conteniendo una reseña histórica de la ciudad del Rosario, á fin de que sea distribuido profusamente al público y de preferencia á la población escolar, el día 12 de Febrero del año próximo.

Art. 2° Facúltase al D. E. para que mande imprimir dicho folleto en número de *treinta mil* ejemplares y acuñar *veinte mil* medallas de cobre conmemorativas de tan señalado aniversario, las que llevarán en el reverso una leyenda apropiada.

Art. 3° Autorízase al D. E. para invertir hasta la suma de *ocho mil* pesos moneda nacional en el cumplimiento de los artículos anteriores, con imputación al presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese á la Intendencia, publíquese y agréguese al D. M.

Sala de sesiones, Noviembre 12 de 1909.

Benjamín Rodríguez de la Torre — Fermín Lejarza
Secretario — Presidente

Rosario, Noviembre 15 de 1909.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. M.

Juan Alvarez — I. Quiroga
Secretario

Nota elevando el presente trabajo

Rosario de Santa Fé, Enero 12 de 1910.

Señor Intendente Municipal, Doctor Don Isidro Quiroga.

S|D

De acuerdo con el decreto del H. Concejo Deliberante esta Secretaría ha confeccionado el folleto adjunto, en que se hace una rápida reseña histórica de la ciudad del Rosario y de su Municipalidad, apoyándola en la documentación existente, y cuya difusión será realmente beneficiosa por lo poco conocida, sobre todo en los establecimientos de enseñanza.

El breve tiempo de que hemos dispuesto ha impedido dar mayor extensión al presente trabajo que trata no obstante, á grandes rasgos, de los progresos realizados desde el año 1860, fecha de la constitución de nuestra Municipalidad, hasta 1910 en que se cierra su primer cincuentenario.

Esperando que el señor Intendente se sirva acordarle su aprobación, tenemos el agrado de saludarle con nuestra consideración más distinguida.

Benjamín Rodríguez de la Torre
Secretario del H. C. Deliberante

Luis San Miguel
Pro-Secretario

Rosario, Enero 18 de 1910.

Por aprobado, publíquese como está ordenado y archívese.

Juan Alvarez — I. Quiroga.
Secretario

INTRODUCCION

En historia no se inventa; hay que relatar los hechos que otros han referido antes, poniendo sí, la posible contribución personal en interpretar los acontecimientos y relacionarlos en forma y medida que trasladen al lector, sin mayor esfuerzo, á los tiempos de que se trata, envolviéndolo, por así decir, en el ambiente de la época.

Y si los autores de este ligero bosquejo histórico del Rosario de Santa Fé no han logrado realizar esa aspiración y ese deber, deberase en primer término á la rapidez con que ha tenido que ser confeccionado, entre las múltiples exigencias de los deberes del puesto que desempeñan en la secretaria del Honorable Concejo Municipal (véase la fecha en que fué decretado), y por otra parte á la poca familiaridad con trabajos de esta índole é indudablemente á sus ningunos méritos intelectuales.

Sea como fuere, cúmplenos declarar que él está basado en los importantes datos contenidos en la obra de efemérides rosarinas de los señores Eudoro y Gabriel Carrasco, fuente fecunda cuando se trata de estudiar el pasado de esta ciudad, habiéndonos en algunos puntos ajustado al pié de la letra á lo escrito por dichos señores, dada la premura del tiempo.

También nos han prestado importantes servicios el libro «Efemérides Americanas» del señor Pedro Rivas, los Dijestos Municipales, las obras históricas de Mitre y Vicente Fidel López y la prensa diaria.

Hemos dado íntegra la relación histórica que del Rosario escribiera en 1801 D. Pedro Tuella, primer historiador de esta ciudad, no tanto por la importacia de los datos que contiene, que no son despreciables, como por su sabor de época *para que se vea cómo se sentía y se pensaba en aquellos tiempos en nuestra ciudad, pues dicho señor era uno de sus habitantes y refleja en esas páginas cómo se interpretaban entónces los acontecimientos, con una puerilidad de alma en cierto modo encantadora.*

En lo que respecta á la parte contemporánea, en que este trabajo ha debido abundar en datos de alta importancia para establecer un parangón con el pasado, hemos tenido que renunciar á abordarla siquiera; pues no había el tiempo material necesario ni para recojer las informaciones del caso, debiendo entregarse cuanto ántes estas páginas á la imprenta para que puedan estar impresas en la fecha fijada.

De todos modos, ahí queda el reflejo de lo que fué el Rosario desde su fundación hasta sus primeros progresos, y el lector sabrá hacer las comparaciones sugerentes con lo que en la actualidad es este gran emporio de riquezas y de cultura.

Y hechas estas salvedades, que hemos creído indispensables al presentar este pequeño volúmen, confeccionado á la carrera, damos por terminado nuestro cometido.

Los autores.



FUNDACION DEL ROSARIO - 1725

SU PRIMER CURATO

LA CIUDAD del Rosario de Santa Fé, hoy gran emporio de comercio, de civilización y de riqueza, con una situación topográfica admirable, no ha tenido, á la verdad, como las demás ciudades de la república, un fundador; ha sido más la obra del acaso, pues su fundación ha obedecido á circunstancias realmente fortuitas. Estos parajes habían sido, sinembargo, desde los albores de la conquista, mirados con buenos ojos por los primeros expedicionarios que, navegando el anchuroso río Paraná, querían conocer las tierras descubiertas y buscaban sitios apropiados para establecerse, poniéndose en contacto con los naturales del país, y echando de esa manera los cimientos de las futuras poblaciones.

Fué así que Sebastian Gaboto fundó, en el año 1527, el fuerte de *Sancti Spiritus* en la desembocadura del rio Carcarañá, pocas leguas al norte de lo que hoy es el Rosario; fuerte que destruído en 1532 por los indios, en

aquella célebre sorpresa en que se inmortalizó el nombre de una heróica y virtuosa mujer, Lucía Miranda, se reconstruye en 1535 con el nombre de *Corpus Christi*, cambiado luego por el de *Buena Esperanza* y destruído tambien por los indígenas.

Viendo la inutilidad de sus tentativas de establecerse con éxito en la hermosa región codiciada de la unión de los rios Carcarañá y Paraná, los españoles abandonan la empresa y dirigen hácia otros rumbos sus anhelos de conquista y población.

Algunos peninsulares habían logrado paulatinamente adquirir la amistad de los indios, viviendo entre ellos, aprendiendo su primitivo eufónico lenguaje y captándose su confianza y simpatía, á pesar de las nativas desconfianzas que en sus espíritus inspiraba el «cristiano» y todo lo que con él tenia atingencia.

Casi dos siglos transcurren sinembargo para que estas relaciones adquieran cierta importancia y puedan algunos prestigiosos españoles ser, en esta comarca, sus guias y consejeros, aunque con las reservas consiguientes.

Don Francisco de Godoy era uno de esos prestigiosos soldados que tenia predominio sobre la fogosa tribu de los *Calchaquies*, que habitaba al norte del rio Carcarañá y que se hallaba en guerra contínua con sus vecinos los *guaycurúes*.

Con tal motivo, D. Francisco de Godoy convenció á los caciques calchaquies que debian trasladarse hácia el sur del *Cará-cará-añá*—que en lengua indígena significa carancho diablo, palabras que luego se han unido para formar la de Carcarañá—traslación que se efectuó en 1725, instalándose las primeras tolderías en el propio sitio en que hoy se levanta nuestra gran ciudad, orgullo del presente y gloria del porvenir.

La evolución del tiempo que todo lo transforma y perfecciona, ha convertido las primeras chozas calchaquies, fabricadas con troncos, ramas de árboles y cueros de potro, en los soberbios edificios que al presente se alinean en sus calles pavimentadas con la madera de los al-

garrobos del Chaco, mansiones que ofrecen todo el confort y el lujo de los progresos amasados por los siglos en el viejo mundo.

La región elegida por Godoy comprendía los terrenos que habían sido donados como real merced al capitán D. Luis Romero de Pineda y que se extendían desde los arroyos Salinas al norte (hoy Ludueña) y Saladillo al sur.

Dicho paraje formaba parte de lo que entonces se denominaba *Partido de los Arroyos*, el cual empezaba en la márgen sur del Carcarañá y terminaba en el Arroyo del Medio.

Se le había dado tal designación por encerrar seis arroyos: el San Lorenzo, el Ludueña, el Saladillo, el Frías, el Seco y el Pavón.

Pago de los Arroyos llamóse, pues, el pequeño núcleo de población en que ya se veía uno que otro rancho de adobes techado con la paja brava de las vecinas islas, pues además de Godoy y su familia, habitaba también este paraje su suegro, D. Nicolás Martínez, con su mujer é hijos, y algunos amigos y parientes de ambos.

Seis años habían pasado y ya había llegado á constituirse una aldea que hacía necesario pensar en que se la dotase de una capilla y de un curato estable, que sirviera de vínculo á sus habitantes uniéndolos más y más por el culto de las creencias religiosas.

Eso tuvo en cuenta el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, en sede vacante, y envió al respecto comunicaciones al Notario Eclesiástico de Santa Fé y al Cabildo de la misma, el 18 de Mayo de 1730, pidiendo datos sobre la población y división administrativa del Partido de los Arroyos y de los cantones que después formaron la provincia de Entre Ríos.

He aquí la comunicación dirigida al Cabildo:

«*Al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento*

Por disposición de este Cabildo en sede vacante, remite en esta ocasión nuestro Canónigo Magistral al Notario Eclesiástico de esa ciudad, los instrumentos necesarios para que en su virtud cite á los dos curas de españoles y naturales de las iglesias parroquiales de esa

ciudad, con término de ocho dias, para la división de los pagos de la otra banda del Rio Carcarañá de esa jurisdicción, cuyos habitadores han estado y actualmente están á cargo de dichos dos curas, y hallándose este Cabildo informado de las grandes necesidades que padecen de todo lo espiritual en aquellos parajes, por la distancia que hay de estos á esa ciudad donde residen dichos curas y con deseos, en cumplimiento de su obligación, de darles propios párrocos que les asistan con la contracción y prontitud debida en la administración del pasto espiritual de sus almas, suplica á V. S^a. que para este efecto le informe con prontitud el estado de dichos parajes, sus poblaciones y linderos, las distancias que tienen y las que hay de ellas á la ciudad, con todo lo demás que hallare V. S^a ser conducente y necesario para el efecto referido y espera del zelo piadoso de V. S^a. este Cabildo que cooperará á cuanto convenga á conseguir el piadoso fin que se pretende en beneficio común de esa ciudad y el vecindario.

N. S. guarde á V. S^a. muchos años.

Buenos Aires, Maio 18 de 1730.

Muy Iltre. Cabildo.—*B. L. M. de sus Capellanes—Dr. Bruno Verdun de Villaysan, Dr. Marcos Rodriguez de Figueroa, Dr. Joseph Antonio Melendez de Figueroa, Dr. Francisco de los Ríos.*

En virtud de los informes proporcionados por el Cabildo de Santa Fé, y con la intervención del gobernador de Buenos Aires, D. Bruno Mauricio de Zabala, á cuya jurisdicción pertenecían estos lugares, el Cabildo Eclesiástico creó en 1731 el primer curato, y desde entonces se denominó al humilde villorrio *Capilla del Rosario.*

Pedro Tuella, español, y habitante del modesto caserío, fué el primero que se ocupó de escribir, en 1801, algunos datos históricos sobre la nueva población, y describe así lo que fué el primer templo de nuestra ciudad:

«Un rancho pequeño cubierto de paja fué la primera capilla que sirvió de parroquia, en cuyo altar se puso la imágen de Nuestra Señora de la Concepción. Los indios calchaquíes tenían en sus tolderías una imágen del Rosario, que aunque de escultura ordinaria, le pareció al dicho señor cura era más decente que la de la Concepción, por lo que hizo empeño en trocarla por la del Rosario, y habiéndolo conseguido de los indios, no sin muchos ruegos y sagacidad, la colocó en su parroquia, y desde entonces se llama este lugar *Capilla del Rosario*».

El primer libro de bautismos de la nueva parroquia y capilla, dice el Dr. Gabriel Carrasco, se abrió el 7 de Mayo de 1731 por el primer cura párroco Ambrosio de Alzugaray «*Cura propio del partido de los Arroyos*», con el bautismo de Petrona, hija legítima de Marcos de Avalos y de Juana Medina, la que tenía 14 días al ser bautizada.

Esta Petrona Avalos y Medina, puede ser, pues, considerada como la primera rosarina.



Por tratarse del primer esbozo histórico de nuestra ciudad, damos íntegro el artículo que sigue, y del que hemos hecho mención, publicado en los números 15 y 16 del semanario *El Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico é Historiógrafo del Río de la Plata,* el 11 y 18 de Abril de 1802, en Buenos Aires.

Relación histórica del pueblo y jurisdicción del Rosario de los Arroyos en el Gobierno de Santa Fé, provincia de Buenos Aires, escrita por Pedro Tuella en 1801.

Este lugar de *Nuestra Señora del Rosario de los Arroyos*, que por ser ya un pueblo bastante crecido, se avergüenza de que se le denomine *Capilla*, está á setenta leguas de Buenos Aires, sobre la barranca del gran Paraná, á la banda del Sur, en los 32 grados y 56 minutos de latitud y en los 318 poco más ó menos de lonjitud de la Isla de Hierro.

El sitio que ocupa es muy delicioso por la vista que tiene, pues domina las aguas de este magestuoso rio y á las tierras de la banda del Norte, desde la altura de veinte y dos varas cuando el río está en su estado medio.

Su jurisdicción, no contando más de lo que en el día (1801) está poblado de estancias, es de veinte leguas en cuadro, cuyos límites son: al Norte el Paraná, al Sudoeste el Arroyo del Medio, ó la jurisdicción del pueblo de San Nicolás; al Sudeste las Pampas, pero en este rumbo es indefinida la jurisdicción y en ella se cuenta el fuerte Melincué, y al Norte el río Cará-cará-añá.

El Paraná y todos los rios que entran en él, toman sus nombres del idioma guaraní: Carcarañá ni Carcarañal nada significan en dicho idioma, y Cará-cará-añá, si, porque es nombre compuesto de tres palabras perfectamente guaraníes, que quieren decir *carancho diablo.*

Y si de algún país se debe de hacer memoria distinguida con preferencia en la historia de estas regiones, lo merece sin disputa este, en que se halla situado este pueblo; pues parece que desde el principio del descubrimiento del Rio de la Plata, la Providencia ha ordenado de intento los acontecimientos, para enseñarnos que el hombre civilizado que lo habite, nada echará de menos de cuanto pueda apetecer para su consuelo, comodidad y delicia.

Cerca de este lugar, fué donde en esta provincia se enarboló por primera vez el estandarte de nuestra redención, pues por aquí fué donde en el año 1526 Sebastian de Gaboto levantó la primera fortaleza en nombre del Rey de España, á la que llamó de *Sancti Spiritus,* sin duda porque desde que embocó con sus navíos por el Rio de la Plata (hasta entonces de Solis) no encontró paraje más agradable para el designio de poblar, que aunque primero arribó al Rio de San Salvador, en la banda del Norte del de la Plata, y allí se fortificó, parece que no llevó mira de poblar allí, sinó de resguardar los navíos que dejaba mientras que iba á descubrir Paraná arriba; esto se infiere de que á aquella fortaleza no le

dió nombre sinó al rio, y á ésta sí que no solo tuvo el de *Sancti Spiritus*, sinó también el de Gaboto, nombre que hasta el dia de hoy conserva el lugar en que estuvo dicha fortaleza, y cuyas ruinas aún se reconocen.

A esta circunstancia digna de perpétua atención, de haber sido este país la primera tierra agradable á los primeros descubridores del gran Paraná, se debe agregar con reflexiones dignas del caso, la de haber salido á este mismo paraje Francisco de Mendoza y los suyos en el año 1546, viniendo al descubrimiento de estas tierras desde el Perú; de manera que en esta provincia del Río de la Plata, este es el primer suelo que señalaron, tanto los primeros que vinieron de Levante como los primeros que vinieron de Poniente.

Estos acontecimientos que yo atribuyo á las bellas disposiciones de la divina Providencia, se comprenderá que no son acasos si se combinan con los sucesos recientes, que en nuestros días llenan de gloria á este territorio; pues en él se hallan los documentos más tiernos de nuestra religión.

Primeramente es la milagrosa imájen de la Virgen del Rosario, Patrona titular de este pueblo. Esta santa imájen la hizo traer de Cádiz el año 1773 el doctor don Francisco Cossio y Therán, que fué el segundo cura que ha tenido esta Parroquia. Los reverendos padres de Santo Domingo de Buenos Aires, hicieron venir otra imájen del Rosario en el mismo tiempo, ambas de mano de un mismo artífice; se dice que intentaron los padres ver si la imájen que venía destinada para este pueblo era tan bella como la suya, y que no pudieron satisfacer su curiosidad, porque no se pudo desclavar el cajón en que venía acomodada; pero que cuando llegó aquí á la menor diligencia se levantó la tapa.

Lo cierto es que este pueblo goza patentemente de la protección de su Soberana Patrona. En el año 1776 (si no voy errado) hubo por estas campañas una enfermedad pestilente tan mortífera, que no obstante las piadosas disposiciones del gobierno de Buenos Aires en enviar médicos, medicinas y sacerdotes por todas partes,

en auxilio de los enfermos, quedaron desoladas familias enteras al rigor de la peste; pero en la jurisdicción de este pueblo fueron pocos los apestados, y de estos solamente dos murieron.

En el año 1779 entró de improviso. por los términos de este pueblo, una muchedumbre de indios pampas.

Bien sabidas son las crueldades é inhumanidades atroces que en semejantes irrupciones han cometido estos indios en los partidos de Areco, Luján, La Magdalena y otras partes, pero aquí pasaban por junto á las casas diciendo: «al Rosario no hemos venido á matar y llevar cautivos»; y se fueron sin causar más daño que el de llevarse un poco de ganado. Siempre se acuerdan con admiración de este suceso los que aún viven y lo presenciaron.

El dia 19 de Octubre de este año (1801) el capitán de milicias y Alcalde actual de este partido, don Pedro Moreno, salió al campo acompañado de sus hombres á prender tres fascinerosos, quienes lejos de huir de la justicia como era regular, más bien la esperaron unidos cara á cara y tan resueltos y desalmados, que al intimarles el Alcalde se diesen presos por el Rey, le respondieron con tres trabucazos á quema ropa, á cuyo tiempo también el Alcalde descargó contra ellos sus dos pistolas que ambas erraron fuego, y fué como que no quiso la Vírgen del Rosario que aquí hubiese otra desgracia que la de haberle escoriado una bala al Alcalde la mejilla derecha, y hecho un boquerón en su sombrero.

¿No es este un verdadero prodigio?

En fin tuvo la fortuna el Alcalde de prender dos de estos infelices, á quienes luego despachó á las reales cárceles de la Capital; el otro escapó á beneficio de su caballo, que siempre estos malévolos andan en los mejores que el campo tiene.

Debo anotar que dicho Alcalde y los que iban en su auxilio han acreditado su devoción para con Maria Santísima en la iglesia nueva que se va á hacer en este pueblo en honor de su patrona.

Estos y otros raros sucesos que á mí no me toca persuadir como milagrosos, la piedad los debe al menos

reconocer como unas señales de protección de la Santísima Virgen, dadas á los que saben cuanto deben esperar de ella.

A más de este beneficio celestial, aún hay otro con que Dios ha singularizado este rincón de la Provincia, que es el seminario edificativo de padres misioneros ó colegio apostólico de Propaganda Fide, cuya fundación fué en esta forma: El P. fray Juan Matud, misionero apostólico de la provincia de Aragón, se hallaba de comisario de Misiones en el colegio de Chillán, y como el promover nuevas creaciones de colegios es incumbencia característica del comisario de Misiones, según las bulas apostólicas, vino á Buenos Aires con el fin de fundar un nuevo colegio.

Tuvo mucha contradicción; pero favorecido de los respetos del señor virrey don Juan José Vertiz, consiguió de la Junta Municipal de Santa Fé, y de la provincia de Buenos Aires, que aplicase para colegio la capilla de la estancia llamada San Miguel, sita en esta jurisdicción del Rosario, que habia sido de los expatriados jesuitas, juntamente con informes muy favorables de las dos dichas Juntas, y del Cabildo de Buenos Aires; con cuyos documentos luego se presentó la súplica al Rey, nuestro señor, por medio de su Supremo Consejo de Indias, y se consiguió y se expidió la Real Cédula en Aranjuez á 14 de Diciembre de 1775, la que el Consejo remitió al Cabildo de Buenos Aires, quien luego dió aviso al P. Matud para que viniese á tomar posesión.

Hallábase en la misión de Valdivia dicho Padre y sin detención se puso en camino, separándose del colegio de Chillán donde ya había estado más de 15 años.

En Buenos Aires encontró á su primer favorecedor, el Excmo. señor D. Juan José Vertiz, y con su patrocinio consiguió luego que le hicieran la entrega de la capilla, casa y ornamento de la dicha estancia; y de facto tomó la posesión en el día 1º de Enero de 1780, acompañado de dos sacerdotes y un lego.

Pero como en toda fundación, la primera elección de prelado y demás oficios se hace por creación de superiores; y ésta se retardó más de cinco años, se conservó

en este tiempo, no como colegio sinó como mero hospicio, hasta que el señor Comisario General de Indias comisionó al reverendísimo padre ex Custodio, fray Francisco Altolaguirre, que se hallaba en Madrid, el colectar y conducir una misión de diez sacerdotes y tres legos para este nuevo colegio, de San Carlos, y dicho P. Altolaguirre ejecutó y dió la última perfección á su comisión en el día 27 de Julio de 1786, en cuyo día, hallándose ya en el colegio publicó la primera creación del primer guardián y demás oficios, y se dió principio á la vida monástica.

Estos religiosos hallándose descontentos así por el estado ruinoso en que se hallaba la casa, como porque en ella no podían ejercer los actos de comunidad con aquel rigor y perfección que exigen sus constituciones, hicieron varias diligencias para poderse transferir á la Colonia, á Areco, ó á otra parte; pero Dios no permitió que este pueblo del Rosario, tuviese el desconsuelo de quedarse sin tan santo propiciatorio, porque lo más que alcanzaron del gobierno los padres misioneros fué facultad para levantar un nuevo colegio en sitio más cómodo dentro de la misma estancia; en cuya virtud, á orillas del Paraná, en sitio muy agradable, donde tienen buen pescado, rica agua, leña y todo lo necesario, han levantado los padres un patio cuadrilongo, y un buen lienzo con altos adonde se trasladaron el 7 de Mayo de 1797 y siempre han edificado, de modo que según la planta que se han formado, será este colegio, en estando concluído, uno de los más bellos conventos de toda esta provincia.

En el día hay pocos religiosos; pero el padre fray Miguel Guarás, individuo de este colegio, que pasó á España en solicitud de una misión, escribe á los padres desde Madrid, con fecha ocho de Abril de este año, que ya tiene concedida la real gracia para traer veintidos religiosos costeados de cuenta de la Real Hacienda, que á nuestro católico soberano, en medio de los inmensos cuidados dispendiosos que en el día lo circundan, nada lo embaraza cuando se trata de fomentar nuestra sagrada religión.

Después de estas relaciones, en que por ostentar las glorias de este país como es debido, tal vez habré incur-

rido en la nota de misterioso, falta saber si en lo físico condice con su población, aunque sea con el sentimiento de no encontrar las luces que yo quisiera; porque desde que se desamparó y arruinó el fuerte de Gaboto, sin duda porque no le vinieron de España á tiempo los socorros que envió á pedir para poderse sostener en sus descubrimientos, no encuentro sinó relaciones inconexas de lo que fueron estos campos por espacio de dos siglos que mediaron desde el tiempo de Gaboto hasta que se encuentra población en ellos, y es así: en lo remoto nada se descubre, y al acercarnos á los tiempos de las primeras poblaciones tampoco se vé otra cosa notable fuera de una cimarronada de yeguas, potros, vacas y toros que en virtud de la feracidad de estos campos se habían multiplicado en ellos portentosamente.

Hácia el año de 1725 se descubre el principio de este pueblo que fué en esta forma. Había por las fronteras del Chaco una nación de indios reducidos, pero no bautizados todavía, llamados los Calchaquíes, ó Calchaquiles á quienes hacían guerra é incomodaban mucho los Guaycurús, nación brava y numerosa.

Era de los Calchaquíes muy amigo don Francisco Godoy, y por libertarlos de estas extorxiones, los trajo á estos campos, que estaban defendidos de los Guaycurús por el rio Cara-cará-añá, que les sirve como de barrera. D. Francisco Godoy se vino con ellos y con su familia, á quienes siguió la casa de su suegro que se llamaba D. Nicolás Martinez. Este fué el principio de este pueblo; y no sería mucho si entre sus glorias hiciese vanidad de tener su origen de un personaje que tenía el ilustre apellido de Godoy.

Tras éstas no tardaron en venir otras familias que entablaron estancias, porque á lo agradable de estos campos se les juntaba la conveniencia de tener subordinados, ó diré aliados, á los Calchaquíes, que eran guapos, y conducidos por los españoles defendían estas tierras contra todo insulto de los indios infieles: de forma que ya fué preciso fundar aquí un curato, y efectivamente, en el año 1731 se colocó por primer Cura de este pueblo á D. Ambrosio Alzugaray.

Un rancho pequeño cubierto de paja fué la primera capilla que sirvió de parroquia, en cuyo altar se puso una imágen de Nuestra Señora de la Concepción. Los indios Calchaquíes tenían en sus tolderías una imágen del Rosario, que aunque de escultura ordinaria, le pareció al dicho señor cura, era más decente que la de la Concepción, por lo que hizo empeño en trocarla por la del Rosario, y habiéndolo conseguido de los indios, no sin muchos ruegos y sagacidad, la colocó en su parroquia: y desde entonces se llama este lugar la «Capilla del Rosario».

Tenian los Calchaquies sus tolderias en distancia de cuatro á seis cuadras de la capilla de los españoles; pero luego que se fué aumentando este vecindario, ya no era posible que los españoles é indios habitasen en un mismo lugar y fué preciso destinarles á éstos la costa del Caracará-añá, en donde se les hicieron habitaciones, y por que allí se bautizaron, se les hizo también su oratorio, y fué su cura el P. Pablo de la Cuadra, religioso francisco.

Estos indios, en lugar de aumentarse se fueron acabando poco á poco, de manera que en el día apenas hay memoria de ellos.

Habiéndose arruinado la primera capilla de los españoles, fué preciso hacer otra, que es la que actualmente existe (1801).

Se concluyó en el año 1762, siendo ya cura el doctor don Francisco de Cossio y Therán, que conforme á aquellos tiempos, la hicieron de tapial y sin cimientos, por lo que está amenazando ruina; y por esto de necesidad se halla empeñado este pueblo en el dia, como queda insinuado, en hacer iglesia nueva, que se fabricará con toda la solidez y belleza que sea posible, á proporción de las limosnas con que quieran concurrir los de votos de esta milagrosa Señora del Rosario, Reina y Patrona del gran Paraná.

Este vecíndario se ha ido aumentando al paso que han tomando estimación las haciendas de la campaña, y por esta razón se han incrementado considerablemente desde que el renglón de mulas tiene estímación.

El número de habitantes, que se halla en las veinte

leguas cuadradas á que se han extendido hasta el presente (1801) las estancias, con inclusión de los que viven en ochenta entre casas y ranchos, que componen el lugar que se llama la capilla, es el que se expresa en la razón siguiente que cón distinción de edades, sexos y castas está formada con toda la exactitud que ha sido posible.

ESPAÑOLES

	Varones	Hembras	Total
Desde menor edad hasta 15 años..	693	678	1371
Desde 15 años hasta 60............	1945	1375	3320
De 60 á mayor edad............ ..	107	136	243
Indios de ambos sexos y de todas edades...........................			397
Pardos libres de toda edad.... ...			274
Morenos libres » » »			9
Exclavos pardos » »	84	55	139
» morenos » »	59	67	126
Total de almas			5879

A más del colegio de padres misioneros, hay en esta jurisdicción cuatro oratorios que en todos se puede decir misa.

Hay en ella ochenta y cuatro estancias, fuera de muchos más ranchos de gente pobre.

De las dichas estancias se saca de diezmo anualmente al pie de ochocientas mulas y más de tres mil cabezas de ganado vacuno, sin hacer cuenta del ganado lanar, que es mucho el que hay en toda la jurisdicción; pero como apenas tiene estimación, porque á la lana no hemos sabido hasta ahora darle el valor de que es susceptible, no se puede el ganado lanar contar por riqueza.

El clima ó temperamento de este lugar puede compararse con el de Buenos Aires, aunque en algunas consideraciones le hace ventaja; porque estando en la eminencia que resulta del declive del Paraná en las 70 leguas que corre desde aquí á Buenos Aires, y apartado de los vapores del mar, no es tan húmedo; y por eso no se ve aquí la atmósfera cargada de nublados, pues aquí raro es el dia que deja de verse el sol.

Puedo afirmar que en el número de los senectarios

de la antecedente razón, se incluyen á lo menos más de veinticinco que pasan de ochenta años de vida.

Cinco personas han muerto aquí de diez años á esta parte, que en sentir de todos vivieron más de cien años, entra ellas María Moreira, de quien afirman sus parientes que cuando murió tenía 120 años.

Pascual Zabala se enterró á principios de Octubre de este año, que fué uno de los primeros que vinieron á poblarse en esta tierra y tenía ya entonces nietos casados; y los más ancianos sacan por cuenta que ha muerto de 130 años, con la circunstancia de que dos meses antes de morir montaba con la agilidad de un mozo en caballos briosos; y no se puede dar mejor prueba de la benignidad de este temperamento, que la larga vida que aquí han gozado estas personas.

Sin embargo hemos de confesar que en este lugar se experimentan tormentas terribles de vientos furiosos, truenos y rayos, que vienen por lo regular en Noviembre, de las partes del Sud-Oeste, cuando después de mucha seca ha soplado algunos días seguidos el Norte.

¡Pero qué admiración causan cuando llegan á enfrentar con el Paraná estas tormentas!

Parece que se sorprenden llenas de respeto hácía la magestad de este río; remolinan las nubes, y á cual más disparan su artillería por saludar al Paraná con cañonazos.

¿Qué analogías habrá entre los meteoros y las aguas de un caudaloso rio?

Estas tormentas espantosas han cesado, gracias á Dios, de ocho años á esta parte.

También los mosquitos de trompetilla á veces incomodan, por Febrero regularmente, pero no todos los años y esto solamente por la costa del Paraná.

El terreno de su naturaleza es liberal; franco y generoso, de manera que no solamente hasta por sí solo se ha tomado el cuidado, digámoslo así, de sustentar á sus habitantes, sinó que promete al hombre incalculables riquezas, siempre que con su sudor se las pida, de cuya certeza son testimonio los cortos ensayos que hasta

ahora ha hecho el labrador, de los tesoros que podrán sacar de este terreno sus fatigas.

El trigo, siendo el año bueno, y estando la tierra bien cultivada, ha habido ejemplares que da cincuenta por uno, la cebada lo mismo, y el maíz más que todo; garbanzos y toda legumbre, y toda hortaliza se cria en esta tierra con maravillosa lozanía: es apta para algodón porque cuando por casualidad han caído semillas donde han podido arraigar, han dado las plantas abundantes y hermosos capullos; parrales y todo arbol frutal de los que hasta ahora enriquecen esta provincia, y cuyo orígen es de España, prevalecen también con frondosidad. Pero por desgracia todo árbol frutal, menos la higuera y toda planta que pertenece á huertas y jardines, tienen en esta tierra un enemígo terrible, el más aborrecible de los insectos.

La hormiga negra, digo, ese vicho vil, que por su configuración y color se parece á los granos de pólvora, se quiere apostar con ella á hacer estragos, es quién todo lo devora y arruina. En aquellas plantas en que el hombre pone su mayor cuidado, allí es propiamente donde tiene mayor inclinación á hacer destrozos, de suerte que contra la hormiga negra ninguna preocupación es suficiente.

Después que el hombre se ha esmerado en criar una parra, un granado, una planta de rosa, y otras cincuenta cosas para su regalo y recreo, la hormiga que como los ladrones se aprovecha de la noche, da un avance á los encantos del hombre, se los destruye, y adiós delicias y conveniencias.

Esta plaga, que según creo es general en toda la provincia, debería ocupar la atención del gobierno, obligando á cada vecino á destruir dos ó tres hormigueros al año, hasta que se extinguiesen, si posible fuese bajo la pena de diez pesos, que se aplicarían para premiar á aquellos que, á más de lo que destruyesen por obligación, se aplicasen á destruir otros.

Al pié de la barranca del Paraná hay varias praderas que nunca las cubre el agua de las crecientes. En ellas siempre hay verdor, porque siempre tienen hume-

dad, y los vapores del río las defienden de las heladas.

Lo mismo sucede en los campos que hay en las islas, que quedan libres de las crecientes, y si en estas tierras se sembrase cáñamo y lino, me parece que no se habia de malograr el trabajo.

Más digo, me parece que si en ellas se plantasen morales para alimento de los gusanos que crian la seda, habían de prevalecer mejor que en parte alguna de esta provincia: la razón es, porque el temperamento de estas praderas y campos de las islas, es templado, y se asemeja más que á otro al de Valencia y Murcia.

En las veinte leguas cuadradas que hasta el presente están pobladas de estancias en esta jurisdicción, como queda dicho, se hallan un río y siete arroyos que todos entran al Paraná con dirección de Sud oeste á Norte.

La distancia de los unos á los otros de esta: desde el rio, que es el Carácará-añá, y siguiendo la corriente del Paraná, á las cuatro leguas se halla el arroyo llamado de San Lorenzo, y aquí está el colegio de los padres misioneros; después á tres leguas se sigue el arroyo de Salinas, que tiene buen puerto para las embarcaciones del Paraná; síguese el Saladillo á distancia de dos leguas en cuya inmediacion está la capilla del Rosario; pasado el Saladillo, á una legua, el arroyo de Frias, dos leguas más allá el Arroyo Seco; pasado éste, á las cuatro leguas, el arroyo Pavón, y otras cuatro desde Pavón al Arroyo del Medio, que divide la jurisdicción de Santa Fé con la de Buenos Aires.

Estos arroyos, á quienes impropiamente se ha dado el nombre de arroyos, no son otra cosa que unos barrancones que ha formado el desagüe de los campos cuando llueve, de manera que entre tantos arroyos se mueren de de sed estos campos; pues no hay más aguas en ellos donde poder abrevar los ganados que la que se recoge en algunas lagunas, ó más bien charcos, que dejando de llover un mes se secan lagunas y arroyos.

En casi todos los veranos se padece seca en este país, y por esto los labradores chacareros que son los que siembran maíz, zapallos, melones y sandías, se temen sembrar por Octubre, que es el tiempo más oportuno para

estas siembras, por no exponerlas, antes que los frutos sazonen, á la seca de Enero, que la tienen por infalible todos los años.

Pero la mayor calamidad está en las derrotas que padecen las haciendas del campo, sedientas en busca de agua.

Al Paraná es donde se abocan y también centenares de avestruces y venados que vienen ciegos de sed de adentro de las pampas. En siendo grandes estas secas, hay mucha mortandad de ganados por las flacuras que padecen, que como están sujetos á rodeo, no se les dá licencia de ir en busca de agua sino á extrema necesidad.

Cuando han vuelto á coger agua los campos, como los ganados se han revuelto de un rodeo con los otros, no atinan con sus querencias; y aquí es cuando los estancieros tienen un trabajo inmenso en recogerlos, en que siempre tienen pérdidas, porque los ladrones cuatreros se aprovechan de estas ocasiones para hacer sus tiros.

Y si los moradores de este considerable territorio viesen que está en su mano el remedio de esta calamidad, si comprendiesen que con facilidad y sin mayores costos pueden tener, no solo aguadas permanentes para abrevar sus haciendas, sino también para regar sus campos, más, para poner molinos y otros ingenios ¿cuál debería ser el reconocimiento con que deberían, en este caso, tributar gracias al autor de la naturaleza, que les proporciona estas conveniencias? Pues el punto está en que pueden disfrutar de ellas, ó yo estoy ciego; voy á explicar lo que concibo en el caso.

He dicho que este territorio forma un cuadro de veinte leguas por frente y que sus cuatro frentes son el Paraná, el Arroyo del Medio, la frontera de las pampas, y el río Cará-cará-añá.

Su superficie es llana, sin más desigualdades que las que causan las lomas, las cuales están rodeadas de valles y cañadas.

Las lomas son de pequeña elevación, y todas tienen dirección de Sud-oeste á Norte, que es el mismo rumbo que traen las aguas por las cañadas de que se forman los arroyos hasta que entran en el Paraná; luego

la mayor elevación de la superficie del cuadro, como lo enseñan las corrientes, es la parte de hácia donde vienen los arroyos, que es el frente que mira á las pampas, paralelo al Paraná.

Después de esto, pongamos la mira en el rio Cará-cará-añá que viene de las Sierras de Córdoba, y trae el nombre de Rio Tercero, hasta que en el paraje nombrado la Esquina de la Cruz Alta, entrando en esta jurisdicción del Rosario, lo muda en el de Cará-cará-añá y desde allí es uno de los frentes de este cuadro, como queda dicho. Ahora, pues, figuremos que entre este rio y el Paraná forman un número 7, como efectivamente es así, ó más bien un ángulo recto, cuyos lados son de veinte leguas cada uno, que es la dimensión que corresponde á cada frente, por los cuales lados corre el agua progresivamente empezando el Cará-cará-añá, para nuestro caso, la corriente desde la Esquina de la Cruz Alta, que es punto en que empieza á hacer frente de nuestro cuadro, hasta la confluencia ó vértice que forma con el Paraná, que es el otro lado de dicho ángulo, desde donde continúa la corriente por otras veínte leguas, hasta el Arroyo del Medio, que forma otro frente paralelo al Cará-cará-añá; luego atendiendo á la declinación de estos rios, el punto más elevado está en la Esquina de la Cruz Alta, por donde empieza el agua á descender por los lados del ángulo.

De la primera deducción tenemos que en la superficie de este cuadro hay declive general desde el frente que mira á las pampas hasta el Paraná respecto á que los arroyos traen una vertiente desde aquel frente á éste.

De la segunda deducción tenemos que el punto más elevado de este cuadro está en la Esquina de la Cruz Alta; y para confirmación de esto expongo que el Arroyo del Medio y el de Pavón, que son los arroyos que más distan de la Esquína de Cruz Alta, y que como los demás se forman dentro de los términos de este cuadro por el desagüe de los campos, son los que traen más agua que los otros arroyos, lo cual es una prueba evidente de que hácia los arroyos del Medio y de Pavón, tienen estos campos la mayor declinación; luego no hay ni puede haber duda de que el punto más elevado de toda

la superficíe de este cuadro está en la Esquina de la Cruz Alta, en donde toca el Cará-cará-añá al venir de Córdoba.

Este rio por verano, que es cuando padecen seca estos campos, siempre viene crecido, y ya no necesito decir más para que se comprehenda que de él se puede sacar cuanta agua se quiera por acequias y conducirla por todas partes, hasta traerla á la Capilla, y en el salto de las barrancas del Paraná formar molinos y otros ingenios. Ninguna insuperabilidad se presenta á este importantísimo proyecto. El Cara-cará-añá no tiene barrancas en la Esquina de la Cruz Alta, que es muy en abono del proyecto, y al pasar por allí se derrama por los campos cuando viene muy crecido. como quien dice: pueblo del Rosario! ¿por qué no me llamas? No ves que deseo visitar tus tierras y hacerte feliz? Abreme la puerta.

Si se ofreciese clavar palizadas para hacer represas ó puentes para atravesar las acequias, los montes de Santa Fé tienen cuanto ñandubay se necesite, cuya madera debajo del agua, primero se petrifica que se pudre: y sinó en cualquier parte se hacen ladrillos, y para argamasas el Paraná tiene infinita arena y Córdoba dará toda la cal que se quisiese á cambalache de ganado vacuno, del que en breve no cabria en estos campos si se verificase el proyecto.

Otro proyecto me ocurre, también de suma conveniencia: los primeros que aquí poblaron erraron en la elección de sitio, porque una legua hácia donde se halla el Arroyo Salinas es mejor lugar por varios títulos, especialmente por el buen puerto que allí hay, para las embarcaciones del Paraná, requisito escencialísimo que no tiene este lugar donde está la Capilla; y por esto no tiene comercio con las dichas embarcaciones, pues rara es la que aquí arriba. Es de tal forma desamparada esta playa que no se puede asegurar en ella siquiera canoas; porque las suestadas alborotan al Paraná á lo infinito, y las olas las hacen pedazos contra la tierra. Pero por fortuna hay remedio, y se puede hacer un puerto tan seguro como el mejor del Paraná.

Al pie de estas barrancas se encuentra infinidad de piedras, muchas de tal mole, que serian precisos barrenos para despedazarlas.

Estas piedras, á quienes todos desprecian por inútiles en su concepto, yo no obstante las miro con estimación, porque pueden servir para cimientos de edificios, y sobre todo porque me consta que son calcáreas.

Pero mientras no se les da otro destino, hagamos uso de ellas para formar una isleta artificial en frente de de esta Capilla, de forma que entre la isleta y la parte de tierra quede una canal en donde puedan entrar embarcaciones para estar al reparo de todos los vientos.

Esta obra no sería muy costosa; pues con una ó dos balsas formadas de canoas se traeria por el mismo rio de la distancia de menos de cuatro cuadras cuanta piedra fuese menester para levantar la dicha isleta.

Cuando el Paraná está bajo seria la ocasión más oportuna para hacer esta obra, porque entonces hay más piedras descubiertas, y también entonces á la canal se podria dar escavaciones para hacerla más profunda, cuyos escombros se irian acumulando sobre la misma isleta, en la que también se clavaría estaqueria de sauce verde, que luego prenderian y serian otros tantos sauces.

Pedro Tuella



EL ROSARIO

CUNA DE LA BANDERA ARGENTINA

27 DE FEBRERO DE 1812.

DÉBILES progresos se realizaban en el seno de la pobre aldea, pues además de hallarse casi aislada del resto del país, á pesar de contar con un gran rio navegable, que, á estar permitida la navegación, la habría puesto en contacto, como se halla hoy, con el mundo entero, la lucha de los españoles con los indígenas, las invasiones de las tribus no reducidas que todo lo asolaban, y posteriormente la guerra civil encendida á raíz del grito de libertad é independencia del 25 de Mayo de 1810, detenían su marcha hácia el progreso que un día había de hacer eclosión soberana y convertirla en lo que es hoy, la segunda de las ciudades de la república y una de las grandes metrópolis de América.

Un acontecimiento de gran importancia y de alta trascendencia para la nacionalidad argentina, tiene lugar en la *Capilla del Rosario*, como una consecuencia de la revolución emancipadora.

El general don Manuel Belgrano, destacado por la junta de gobierno constituida por los patriotas en Buenos Aires, para que obstaculizara el paso de la naves españolas que venían remontando el río Paraná tratando de dominar las poblaciones de la costa y en busca de víveres frescos, había establecido su campamento en el Rosario, levantando en las barrancas de nuestro río y en las islas de enfrente, las primeras baterías de la naciente república

Dichas fortalezas denominábanse, la de tierra firme, *Libertad*, y la de las islas *Independencia.*

Y fué en la primera de estas obras de defensa, en el fuerte *Libertad,* donde Belgrano, sintiendo la necesidad de crear un símbolo que representara á la nueva nación que había de constituirse, enarboló el 27 de Febrero de 1812, por propia inspiración, los colores celeste y blanco siendo saludada la *Bandera Argentina* con las salvas de los dos fuertes.

La junta de gobierno desaprobó la conducta del general Belgrano, pero esa comunicación no llegó á su poder sinó cuando se encontraba muy lejos del Rosario, habiendo sido sustituido en la custodia de las costas del Paraná por el coronel D. José de San Martín, que el 3 de Febrero de 1813 obtenia la primera victoria contra los españoles en la explanada de San Lorenzo, á cinco leguas de esta ciudad, de que más adelante hablaremos

Los siguientes documentos ilustran esta parte de la historia rosarina:

Oficio de Belgrano al Gobierno proponiendo la adopción de una escarapela nacional y decreto recaido en él.

Excmo. Señor: Parece llegado el caso de que V. E. se sirva declarar la escarapela nacional que debemos usar, para que no se equivoque con la de nuestros enemigos y no haya ocasiones que pueda sernos de perjuicio; y como por otra parte observo que hay cuerpos del ejército que la llevan diferente, de modo que casi sea

una señal de división cuya sombra si es posible debe alejarse, como V. E. sabe: me tomo la libertad de exigir de V. E. la declaratoria que antes expuse. Dios guarde á V. E.—Rosario 13 de Febrero 1812.—Excmo. Señor.

MANUEL BELGRANO.

Excmo. Gobierno de las Provincias del Rio de la Plata.

DECRETO

Febrero 18 de 1812.

Sea la escarapela nacional de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, de color blanco y azul celeste, y comuníquese al Gobierno Intendente; circúlese igualmente á los generales,—etc. etc.—Se circuló.

He aquí como el general Mitre describe este acontecimiento en la «Historia de Belgrano» y la nota por la que fué comunicado el hecho al gobierno patrio:

«En tal situación, el gobierno pensó seriamente en someter á Montevideo y asegurar el dominio del Paraná, cerrando su paso á la marina española. Para el efecto, había ordenado la construcción de baterías de costas en los ríos Uruguay y Paraná y el establecimiento de los campos militares convenientemente situados á la margen occidental de ambos ríos. El del Paraná se situó sobre el pequeño pueblo del Rosario, sesenta leguas más arriba de su desembocadura. Este mando militar se confió á Belgrano, quien marchó á ocupar su puesto á la cabeza de su regimiento sobre el cual había establecido ya su ascendiente moral. A fines de Enero salió de Buenos Aires, y el 10 de Febrero llegó al Rosario, donde se hallaban ya los Dragones de la Patria, un piquete de artillería y algunas otras tropas colecticias.

«El nuevo comandante militar se ocupó en activar los trabajos de las fortificaciones, pues según se creía una flotilla española debia penetrar muy luego por el río, para cortar la línea de comunicaciones de la capital con el Entre Rios.

«Era preciso, pues, estar prevenido para cerrar el paso. Los trabajos que al efecto se emprendieron,

confiáronse al coronel de ingenieros don Angel Monasterio, el Arquimedes de la revolución, que aunque nacido en España se decidió con ardor por la causa americana, y fundió los cañones, las balas, las bombas y los morteros que sirvieron para poner sitio á Montevideo. Belgrano y Monasterio, eran dos hombres nacidos para entenderse por el espíritu de orden matemático de que estaban poseídos, y por la actividad y el celo que desplegaban en el servicio público, así es que los trabajos adelantaron rápidamente bajo su dirección, no obstante la falta de brazos y sobre todo de dinero. En menos de quince días se terminó la batería de la barranca, que dominaba el estrecho canal del río, y se construyó otra en la isla del frente, artillada con tres piezas de grueso calibre.

«Antes de terminarse los trabajos de fortificación se tuvo aviso que una escuadrilla enemiga compuesta de cuatro lanchas con un grueso cañón cada una, y convoyando otros buques con 500 hombres de desembarco, debían salir de Montevideo, con el objeto de atacar las baterías del Rosario y posesionarse de la Bajada del Paraná.

«A la aproximación del peligro, el espíritu de Belgrano se sublimó y buscando en su alma nuevas inspiraciones para trasmitir su entusiasmo á las tropas que mandaba, concibió la idea de dar á la revolución un símbolo visible, que concentrase en sí las vagas aspiraciones de la multitud y los propósitos de los hombres de principios. Resuelto á acelerar la obra de la Independencia, y á comprometer al pueblo y al gobierno en esta política atrevida, empezó por proponer la adopción de una Escarapela Nacional (Febrero 13 de 1812) fundándose en que los cuerpos del ejército la usaban de distinto color, de manera que en vez de ser un símbolo de unión «casi era, decía, una señal de división, cuya sombra si era posible, debía alejarse». El gobierno cediendo á la exigencia de Belgrano, declaró por decreto de 18 de Febrero, «que la escarapela nacional de las Provincias del Rio de la Plata sería de color blanco y azul celeste».

El 23 empezaron los ciudadanos á usar del nuevo distintivo nacional que hasta entonces había sido una divisa popular. En el mismo día se distribuyó á la división de Belgrano, quien al dar cuenta del hecho, pone en claro el significado que daba á aquel acto.

«Se ha puesto en ejecución, dice, la orden de V. E., fecha 18 del corriente, para el uso de la escarapela nacional que se ha servido señalar, cuya determinación ha sido del mayor regocijo, y exitando los deseos de los verdaderos hijos de la patria de otras declaraciones de V. E. que acaben de confirmar á nuestros enemigos en la firme resolución en que estamos de sostener la Independencia de la América.»

«En posesión de la escarapela, asumió sobre sí la séria responsabilidad de enarbolar una nueva bandera en momentos en que flameaba el pabellón español en la fortaleza de Buenos Aires. En vísperas de guarnecer las dos baterías, ofició al gobierno en estos términos: «Las banderas de nuestros enemigos son las que hasta ahora hemos usado; pero ya que V. E. ha determinado la escarapela nacional con que nos distinguimos de ellos y de todas las naciones, me atrevo á decir á V. E. que también se distinguieran aquéllas y que en estas baterías no se viese tremolar sinó las que V. E. designe. Abajo, Excmo. Señor, esas señales exterioriores que para nada nos han servido y con que parece aún no hemos roto las cadenas de la esclavitud».

«El día 27 era día señalado para inaugurar las baterías á las cuales había bautizado con los nombres simbólicos, que traducían las aspiraciones de su alma. Bateria de la Libertad llamó á la de la barranca y de la Independencia á la de la «isla».

«Deseando coronarlas con un pabellón digno de estos nombres, que representaban dos grandes ideas, resolvió enarbolar resueltamente en ellas el estandarte revolucionario á cuya sombra debían conquistarse una y otra. En consecuencia, escribió con aquella fecha al gobierno:

«Siendo preciso enarbolar bandera y no teniéndola, mandéla hacer blanca y celeste, conforme á los colores

de la escarapela nacional. Espero que sea de la aprobación de V. E.»

«En la tarde del día indicado se formó la división en batalla sobre la barranca del río en presencia del vecindario congregado por orden del comandante militar. A su frente se extendìan las islas floridas del Paraná que limitaban el horizonte; á sus pies se deslizaban las corrientes del inmenso río, sobre cuya superficie se reflejaban las nubes blancas en el fondo azul de un cielo de verano, y el sol que se inclinaba al ocaso, iluminaba con sus rayos oblícuos aquel paisaje lleno de grandiosa majestad.

En aquel momento, Belgrano que recorria la línea á caballo, mandó formar cuadro, y levantando la espada con un gesto heróico dirigió á sus tropas esta palabras: SOLDADOS DE LA PATRIA! «En este punto hemos tenido la gloria de vestir la escarapela nacional; en aquel (señalando la batería Independencia) nuestras armas aumentarán sus glorias. Juremos vencer á nuestros enemigos interiores y exteriores y la América del Sud será el templo de la INDEPENDENCIA Y DE LA LIBERTAD.

«En fé de que así lo juráis decid conmigo ¡Viva la patria!» Los soldados contestaron con un prolongado ¡viva!, y dirigiéndose en seguida á un oficial que estaba á la cabeza de un piquete, le dijo: «Señor capitán y tropa destinada por la primera vez á la batería Independencia: id, posesionaos de ella y cumplid el juramento que acabáis de hacer».

«Las tropas ocuparon sus puestos de combate. Eran las seis y media de la tarde y en aquel momento se enarboló en ambas baterías la bandera azul y blanca, reflejo del hermoso cielo de la patria, y su ascensión fué saludada con una salva de artillería. Así se inauguró la bandera argentina».

Esta escena nueva, calculada para impresionar profundamente los ánimos y comprometer á los tímidos en todas las consecuencias de la revolución, causó tanto entusiasmo en las tropas como sorpresa y desagrado en el gobierno».

«Todos dieron al acto el significado que realmente tenía y vieron en él algo más que el preliminar de la declaratoria de la Independencia.»

* * *

A una verdadera controversia histórica ha dado lugar la afirmación de que la bandera que se conserva en Jujuy, regalada por el general Belgrano, es la misma que el ilustre patricio enarboló en las barrancas del Rosario, y á ese respecto, encontramos en la revista de Sociología é Historia *La Semana*, que se publica en la capital federal bajo la dirección del ilustrado sacerdote y hombre de letras señor José Ignacio Yany, el artículo que insertamos, por creer que en él se aclara suficientemente este importante punto histórico.

Sea como fuere, el hecho es que el Rosario ha sido la cuna de la bandera nacional, pues predominó la idea de Belgrano y el emblema de la patria aquí enarbolado por primera vez, es el que simboliza y simbolizará siempre á la República Argentina.

Véase cómo dilucida la cuestión de la bandera de Jujuy el señor Larrouy:

La primera bandera Argentina no es la de Jujuy

¿Dónde está, si es que no se ha perdido, la primera bandera argentina, la que fué enarbolada por Belgrano en el Rosario de Santa Fé, el 27 de Febrero de 1812?

En el templo principal de Jujuy, escribía en 1877 el doctor Joaquín Carrillo en su «Historia civil de Jujuy»; está en Jujuy, decía en 1878 el general Mitre, el historiador de Belgrano, y últimamente, en la «Historia de Güemes y Salta», el doctor Bernardo Frías añadía que se conserva en Jujuy, pero no ya en la matriz, sinó en la legislatura.

En resúmen, casi todos los historiadores están concordes en identificar la bandera que se conserva en Jujuy con la primitiva de Belgrano.

Hé dicho «casi todos», porque no ha faltado quien rechazara esa opinión. Y, sin duda para no disgustar á nadie, el congreso argentino ha cuidado paternalmente de no pronunciarse en el caso, al disponer en

su ley sobre «Celebración del centenario de la revolución de Mayo»: «Construir en la ciudad de Jujuy un monumento destinado á la conservación de la bandera donada por el general Manuel Belgrano á esa ciudad».

Pues bien, creo, por lo pronto, salvo parecer mejor fundado, que la bandera del Rosario fué destruída por el mismo Belgrano en el mismo año de su confección, en 1812; es, á lo menos, lo que insinúa un documento de su mano, publicado por Mitre, pero mal interpretado por él y otros. Aunque así no fuera, la bandera de Jujuy no podría identificarse con aquella: fué hecha y pintada en esa ciudad en Mayo de 1813. Así lo establecen tres documentos muy breves, existentes en el archivo general de Tucumán.

Precisemos, desde luego, algunos hechos:

El 27 de Febrero de 1812, Belgrano enarbolaba en el Rosario de Santa Fé la bandera que mandara hacer, «conforme á los colores de la escarapela nacional». Cuántas fajas tenía, él no lo dice: pero sí puede asegurarse que, si llevaba algún emblema pintado ó bordado, no era el escudo nacional, pues fué creado sólo doce meses más tarde; y nótese que lo tiene la bandera de Jujuy.

El mismo dia 27 de Febrero el general daba cuenta al gobierno de su iniciativa.

La contestación lleva la fecha 3 de Marzo y fué: «Ha dispuesto este gobierno, que sujetando V. S. sus conceptos á las miras que reglan las determinaciones con que él se conduce, haga pasar como un rasgo de entusiasmo el suceso de la bandera blanca y celeste enarbolada, ocultándola disimuladamente y subrogándola con la que se le envía que es la que hasta ahora se usa en esta fortaleza y forma el centro del estado».

Belgrano no tuvo noticia de esa desaprobación de su conducta, sinó meses más tarde. El 1° ó el 2 de Marzo se había puesto en marcha hácia el norte, llevándose la bandera. El 25 de Mayo inmediato, en Jujuy, la presentaba á sus tropas y á la población que

la saludaron entusiasmados, y la hizo bendecir en la iglesia matriz.

Reconvenido nuevamente por el Gobierno, le escribía el 18 de Julio: «Nunca llegó á mis manos la contestación de V. E. que ahora recibo inserta (la de 3 de Marzo)». Se le mandaba «ocultar disimuladamente» la nueva enseña, pero él dice que hará más.

«La bandera la he recogido, y la desharé para que no haya ni memoria de ella, y se harán las banderas del regimiento número 6 sin necesidad de que aquella se note por persona alguna; pues si acaso me preguntasen por ella responderé que se reserva para el día de una gran victoria por el ejército y como ésta está lejos, todos la habrán olvidado y se contentarán con la que les presente».

Belgrano anuncia que va á destruir su bandera, pero que explicará su desaparición diciendo que la guarda para el día de una gran victoria. Fundarse, pues, en aquel párrafo para escribir, como lo hizo el general Mitre, que efectivamente la reservó para el día de un gran triunfo, es tomar el vestido con que se disfraza un hecho á los ojos del público por el hecho mismo.

Quien lea, en la Historia de Belgrano (tomo 2.° p. 701, 703) su contestación íntegra al gobierno, se convencerá de que la reprimenda oficial le llegó al alma, y otra buena prueba de ello se verá luego. Pero, ¿destruyó realmente la bandera? Cuando él dice: «la desharé para que no haya ni memoria de ella», creo que se la debe tener por deshecha, y, sin mayores pruebas positivas, las cuales no se han dado, no se puede afirmar que, á pesar de todo, la conservó. Por lo demás, no hace al caso, tratándose de la bandera de Jujuy.

Felizmente el día de la gran victoria no estaba tan lejos como lo temía el benemérito patriota. Dos meses más tarde él mismo derrotaba á los españoles en Tucumán; el 13 de Febrero del 1813, después de vadear el rio Pasaje, al tomar á sus tropas el juramento de obediencia á la Asamblea General Constituyente, les presentaba otra bandera y la saludaron igualmente entusiastas aclama-

ciones. Dónde y cuando se hizo, y lo que fué de ella, lo ignoro, pero, á mí ver, no es esa tampoco la de Jujuy, y á ello vengo.

Cronológicamente, es la tercera de que se tenga noticia, y fué la primera en ostentar el escudo de la «nueva y gloriosa nación.»

El orígen de éste, como es bien sabido, son las armas grabadas en el sello de la Asamblea General Constituyente, que el 13 de Marzo de 1813 mandó usar otro igual por el poder ejecutivo, salvo «la inscripción del círculo». El 27 del mismo mes, Belgrano no lo conocía aún, pues escribía desde Jujuy á su amigo Chiclana, gobernador de la Intendencia de Salta: «Me guardaré bien de proveer acerca del sello: que, ¿no se acuerda Vd. de la reprimenda que Vd. firmó, por la bandera nacional? No quiero sufrir otra: lo recordaré, sí; por lo demás, dispongan los sabios griegos que tenemos en la Asamblea....»

Ambos amigos no debieron tardar en conocer las disposiciones tomadas por los sabios griegos de la Asamblea, creando el nuevo distintivo de la nueva nación; sucediéronse las relativas á su empleo: decreto de 13 de Marzo sobre el sello del poder ejecutivo, otro el 13 de Abril sobre acuñación de monedas, y el 27 del mismo mes la siguiente resolución: «Deberán substituir á las armas del rey que se hallan fijadas en lugares públicos y á los que traigan en escudos ó en otro modo algunas corporaciones, las armas de la Asamblea y solo permanecerán de aquel modo en las banderas y estandartes que los tengan». Esta resolución no llegó, sin duda, á poder de Belgrano antes de fines de Mayo; de todos modos él no la contravenía al hacer pintar el nuevo escudo sobre su nueva bandera, y así lo hizo.

Los tres documentos aludidos dicen así:

«Núm. 13—El comisario del ejército entregará doce pesos al pintor Juan Balcera para pintar la bandera nacional.—Jujuy y Mayo 18 de 1813.—*Belgrano*».

«Recibí del señor comisario la cantidad que expresa la orden, fecha ut-supra.—*Juan Balcera*».

«Núm. 17—El comisario del ejército pagará el importe de seis varas de raso blanco que se ha tomado para la bandera que se manda hacer, á razón de cinco pesos seis reales.-Jujuy, 24 Mayo de 1813.—*Belgrano*».

«Recibí del señor comisario del ejército treinta y cuatro pesos y cuatro reales, importe de las seis varas de raso expresadas arriba, por el señor general en jefe.—Jujuy, Mayo 24 de 1813.—*Francisco Gabriel de Portal*». «Son 34 pesos 4 reales».

Núm. 24—El comisario del ejército entregará veinticinco pesos al pintor Juan Balcera, por el trabajo emprendido en pintar las armas de la Soberana Asamblea en la bandera dada por mí al ayuntamiento de esta ciudad.—Jujuy 28 de Mayo de 1813.—*Manuel Belgrano.*

«Recibí del señor comisario la orden que expresa (así) y para su constancia lo firmé en Jujuy, á 29 de Mayo de 1813.—*Juan Balcera*».

---

71 pesos y 4 reales suman las tres cantidades de arriba.

La bandera que hoy se conserva en Jujuy consta de dos fajas, como también la del ejército de los Andes, y una y otra llevan igualmente el escudo nacional.

Ocurre una pequeña dificultad, que no se habrá notado: el 18 de Mayo, Balcera recibe doce pesos «para pintar la bandera», y diez días más tarde, otros veinticinco «para pintar en la bandera las armas de la Soberana Asamblea. Entiendo y valga mi interpretación por lo que valiere, que no encontrándose en Jujuy sinó raso blanco, hubo que teñir en azul la parte correspondiente; operación que efectuaría Balcera con los primeros doce pesos.

Cuando se trata de pintar el escudo, Belgrano se expresa ya en términos muy precisos.

Sea de esto lo que fuere, no habiéndose mencionado nunca sinó una sola bandera donada por Belgrano al Cabildo de Jujuy, se impone la siguiente

conclusión: la bandera que se conserva en Jujuy fué hecha y pintada en esa ciudad en Mayo de 1813. No es la primitiva del Rosario, ni la del río Pasaje, sino la tercera de que se tenga mención; pero fué la primera que llevara el escudo nacional y la más antigua que se haya conservado.—*P. A. Larrouy.*—Buenos Aires, Julio de 1909.



EL ROSARIO

Y LA BATALLA DE SAN LORENZO

DOCUMENTOS HISTÓRICOS

EL GOBIERNO pátrio, teniendo en cuenta que debía remontar el rio Paraná una escuadrilla realista con intenciones de destruir las baterías del Rosario, mandó desarmarlas, por no considerar conveniente su defensa y ordenó al mismo tiempo que el coronel de Granaderos á caballo D. José de San Martín protejiera las costas occidentales del Paraná desde Zárate hasta Santa Fé.

La escuadrilla realista española, compuesta de once embarcaciones armadas en guerra, tripuladas por más de trescientos hombres de combate, dirijida por el corsario Rafael Ruiz, y teniendo como jefe militar al capitán Juan Antonio Zabala, fondea en efecto á la vista del Rosario, elevando la bandera española al tope de su nave capitana.

El comandante militar del Rosario don Celedonio Escalada reune sus milicias para oponerse á un posible desembarco.

Estas se componían de 58 hombres, de los cuales 22 estaban armados de fusiles; 30 de caballería con chuzas, sables, y pistolas, y seis que manejaban un cañoncito de montaña.

En la noche, la escuadrilla levantó anclas, y navegó dirigiéndose á San Lorenzo.

Primera escaramuza de San Lorenzo

El 31 de Enero de 1813 habiendo llegado frente á San Lorenzo la escuadrilla española, desembarcó un destacamento como de cien hombres que se dirigió al Convento, donde no habiendo encontrado más que á unos pacíficos frailes se proveyeron de algunas gallinas y melones, únicos víveres que encontraron, por haber sido retirados todos los otros anticipadamente.

Siendo las siete y media de la mañana, y estando los realistas frente al Convento percibieron á la distancia y en dirección al Rosario. una nube de polvo, por lo cual resolvieron embarcarse.

Era que el comandante militar del Rosario, D. Celedonio Escalada, acudía á encontrarlos con unos cincuenta hombres medio armados y su cañoncito de montaña.

Habiéndose replegado los españoles, en disposición de reembarcarse, Escalada les hizo fuego con su cañón, pero fué obligado á desistir de su hostilidad por el fuego de las piezas de mayor alcance que tenía la escuadra.

«Tal fué el preludio del combate de San Lorenzo, que bien merece ser salvado del olvido, siquiera sea para adjudicar á cada cual el mérito que le corresponde en la preparación del suceso que ha ilustrado aquel sitio». (Datos de Mitre).

Los vecinos del Rosario, con su autoridad á la cabeza, fueron pues los primeros que hostilizaron al enemigo en la guerra de la independencia argentina en las costas del río Paraná.

El 2 de febrero el coronel D. José de San Martín pasa por el Rosario, al frente de su regimiento de Grana-

deros á caballo, pues había sido llamado por el comandante militar D. Celedonio Escalada, desde San Lorenzo, donde estaba fondeada la escuadrilla española desde hacía tres días. Iba á coronarse de gloria, y á verter su sangre por la independencia de la América.

Fué acompañado por el cura párroco del Rosario, señor Julián Navarro, y por las milicias rosarinas que ya hemos mencionado.

Combate de San Lorenzo

El 3 de Febrero de 1813, tiene pues, lugar el combate de San Lorenzo, en que el coronel San Martín, al mando del regimiento de Granaderos á caballo, obtuvo su primera victoria en la lucha de la independencia americana.

En aquella época solo existía edificado, como iglesia, lo que hoy es la sacrístía y el *campanario* á que se refiere la historia, no es la hermosa torre actual sinó un parapeto en que ahora se encuentra un reloj de sol.

La actual iglesia y convento, se encontraban en construcción, recien comenzados (en 1810) y de éste último no habia más que la parte del fondo destinada en el dia para clases de la escuela.

He aquí como describe este combate el general Mitre: Al frente del monasterio, por la parte que mira al río, se extiende una alta planicie horizontal adecuada para las maniobras de caballería. Entre el atrio y el borde de la barranca acantilada, á cuyo pié se extiende la playa, media una distancia de poco más de 300 metros, lo suficiente para dar una carga á fondo. Dos sendas ruinosas, una sola de las cuales era practicable para infantería formada, establecían la comunicación, como dos escaleras. entre la playa baja y la planicie superior. Con estos conocimientos recojidos á la luz incierta que precede al alba, San Martin dispuso que los Granaderos saliesen del patio y se emboscaran con el caballo de la brida tras de los macizos claustros y tapias posteriores del

convento que enmascaraban estos movimientos; haciendo ocupar á Escalada y sus voluntarios posesiones convenientes en el interior del edificio, á fin de protejer el atrevido avance que meditaba. Al rayar la aurora, subió por segunda vez al campanario, provisto de un anteojo militar. A las cinco de la mañana (3 de Febrero) empezó á iluminarse el horizonte, destacándose de entre las sombras de la noche aquel grandioso paisaje de agua y de resplandeciente verdura velado de nieblas transparentes, en medio al cual el monasterio, los buques y los hombres aparecían como puntos perdidos en el horizonte. Pocos momentos después, las primeras lanchas de la expedición, cargadas de hombres armados, tomaban tierra. A las cinco y media de la mañana, subían por el camino principal dos pequeñas columnas de infantería en disposición de combate. San Martín, al bajar precipitadamente de su observatorio, encontró al pié de la escalera á Mr. Robertson, á quien dirigió esta frase: «Ahora, en dos minutos más, estaremos sobre ellos espada en mano». Un arrogante caballo bayo de cola cortada al corvejón, militarmente enjaezado, se veía á pocos pasos, teniéndolo de la brida su asistente Gatica. Montó en él apoyando apenas el pié en el estribo y corrió á ponerse al frente de sus granaderos. Desenvainando su sable corvo de forma morisca arengó en breves y enérgicas palabras á los soldados á quienes por primera vez iba á conducir á la pelea, recomendándoles que no olvidasen sus lecciones y sobre todo que no disparasen un tiro, fiando solamente en su lanza y en sus largos sables. Después de esto tomó en persona el mando del 2º escuadrón y dió el del 1º al capitán Justo Bermúdez, con prevención de flanquear y cortar la retirada á los invasores. «En el centro de las columnas enemigas nos encontraremos y allí daré á Vd. mis órdenes».

Los enemigos habían avanzado mientras tanto unos doscientos metros, en número como de 250 hombres. Venían formados en dos columnas paralelas de compañías por mitades con la bandera desplegada, y traían dos pie-

zas de artillería de á 4 al centro y un poco á vanguardía de las columnas marchando á paso redoblado á son de pífanos y tambores. En aquel instante resonó por primera vez el clarín de guerra de los Granaderos á caballo, que debía hacerse oir más tarde por todos los ámbitos de la América. Instantáneamente salieron de derecha é izquierda de las alas del monasterio los dos escuadrones, sable en mano, y en aire de carga, tocando á degüello.

San Martín llevaba el ataque por la izquierda y Bermúdez por la derecha. San Martín, que era el que tenía que recorrer la menor distancia, fué el primero que chocó con el enemigo.

El combate de San Lorenzo tiene de singular que ha sido narrado con encomio por el mismo enemigo vencido. El jefe de la expedición española dice en su parte oficíal: «por derecha é izquierda del monasterio salieron dos gruesos trozos de caballería formados en columnas y bien uniformados, que á todo galope, sable en mano, cargaban despreciando los fuegos de los cañoncitos que principiaron á hacer estragos en los enemigos, desentendiéndose de las bajas que les causaba nuestra artillería, cubrieron sus claros con la mayor rapidez atacando á nuestra gente con tal denuedo que no dieron lugar á formar cuadro. Ordenó Zabala á su gente ganar la barranca, posición mucho más ventajosa, por si el enemigo trataba de atacarlo de nuevo. Apenas tomó esta acertada providencia cuando vió al enemigo cargar segunda vez con mayor violencia y esfuerzo que la primera.

Nuestra gente formó, aunque imperfectamente, un cuadro por no haber dado lugar á hacer la evolución la velocidad con que cargó el enemigo».

Las cabezas de las columnas españolas desorganizadas en la primera carga, que fué simultánea, se replegaron sobre las mitades de retaguardia y rompieron un nutrido fuego contra los agresores, recibiendo á varios de ellos en la punta de sus bayonetas. San Martín, al frente de su escuadrón, se encontró con la columna que mandaba en persona el comandante Za-

bala, jefe de toda la fuerza del desembarco. Al llegar á la línea recibió á quema ropa una descarga de fusilería y un cañonazo de metralla, que matando su caballo le derribó en tierra tomándole una pierna en la caída. Trabóse á su alrededor un combate parcial al arma blanca recibiendo él una ligera herida de sable en el rostro.

Un soldado español se disponía ya á atravesarlo con la bayoneta, cuando uno de sus granaderos, llamado Baigorria (puntano) lo traspasó con su lanza. Imposibilitado de levantarse del suelo y de hacer uso de sus armas, San Martín habría sucumbido en aquel trance si otro de sus soldados no hubiese venido en su auxilio echando resueltamente pié á tierra y arrojándose sable en mano en medio de la refriega. Con fuerza hercúlea y con serenidad, desembaraza á su jefe del caballo muerto, que lo oprimía, en circunstancias que los enemigos, reanimados por Zabala á los gritos de ¡Viva el Rey!, se disponían á reaccionar, y recibe en aquel acto dos heridas mortales gritando con entereza: «Muero contento! ¡Hemos batido al enemigo!»

Llamábase Juan Bautista Cabral este héroe de última fila: era natural de Corrientes y murió dos horas después repitiendo las mismas palabras. Casi al mismo tiempo el alférez Hipólito Bouchard arrancaba con la vida la bandera española de manos del que la llevaba, habiendo el capitán Bermúdez, á la cabeza del escuadrónd e la derecha, hecho retroceder la columna que encontró á su frente aún cuando su carga no fué precisamente simultánea como la que llevó San Martín. La victoria que apenas había tardado tres minutos en decidirse, se consumó en menos de un cuarto de hora.

Los españoles, desconcertados y deshechos por el doble y brusco ataque, abandonaron en el campo su artillería, sus muertos y heridos y se replegaron haciendo resistencia sobre el borde de la barranca, donde intentaron formar cuadro. La escuadrilla rompió entonces el fuego para protejer la retirada y una de sus balas hirió mortalmente al capitán Bermúdez en momento en que llevaba la segunda carga y habíale

asumido el mando en jefe por imposibilidad de San Martín á consecuencia de su caída. El teniente Manuel Díaz Velez que le acompañaba, arrebatado por su entusiasmo y el ímpetu de su caballo, se despeñó de la barranca recibiendo en su caída un balazo en la frente y dos bayonetazos en el pecho.

Estrechados en el borde de la barranca y sin tiempo para rehacerse, los últimos dispersos no pudieron mantener la posición y se lanzaron en fuga á la playa baja, precipitándose muchos de ellos al despeñadero por no acertar á encontrar las sendas de comunicación. Una vez reunidos en la playa y cubiertos por la barranca como por una trinchera, protegida por el fuego de sus embarcaciones, los restos escapados del sable de los granaderos consiguieron reembarcarse dejando en el campo de batalla su bandera y su abanderado, dos cañones, 50 fusiles, 40 muertos y 14 prisioneros, llevando varios heridos entre éstos su propio comandante Zabala, cuya bizarra comportación no había podido impedir la derrota.

Los granaderos tuvieron 27 heridos y 15 muertos, siendo de estos últimos: 1 correntino, 2 porteños, 3 puntanos, 2 riojanos, 2 cordobeses, 1 oriental, y 1 santiagueño, estando todas las demás Provincias Unidas representadas por algún herido, como si en aquel estrecho campo de batalla se hubiesen dado cita sus más valientes hijos para hacer acto de presencia en la vida y en la muerte. El teniente Díaz Velez, que había caído en manos del enemigo, fué cangeado juntamente con otros tres presos que se hallaban á bordo, por los prisioneros españoles del día, bajando á tierra cubierto por la bandera del parlamento, para morir poco después en brazos de sus compañeros de armas.

San Martín suministró generosamente víveres frescos para los heridos enemigos á petición del jefe español, bajo palabra de honor de que no se aplicarían á otro objeto; y el viajero inglés Robertson se asoció á este acto en nombre de la humanidad. A la sombra de un pino añoso, que todavía se conserva en el huerto de San Lorenzo, firmó en seguida el parte de la victo-

ria, cubierto aun con su propia sangre y con el polvo y el sudor del combate. Los moribundos recibieron sobre el mismo campo de batalla la bendición del párroco del Rosario, don Julian Navarro, que durante el combate los habia exhortado con la voz y el ejemplo.

Y para que ningún accidente dramático faltase á este pequeño aunque memorable combate, uno de los presos canjeados con el enemigo, fué un lanchero paraguayo llamado José Félix Bogado, que en ese día se alístó voluntariamente en el regimiento.

Este fué el mismo que trece años después, elevado al rango de coronel, regresó á la patria con los últimos siete granaderos fundadores del cuerpo que sobrevivieron á las guerras de la revolución desde San Lorenzo hasta Ayacucho.

El combate de San Lorenzo, aunque de poca importancia militar, fué de gran trascendencia para la revolución. Pacificó el litoral de los ríos Paraná y Uruguay, dando seguridad á sus poblaciones; mantuvo expedita la comunicación con el Entre Ríos, que era la base del ejército sitiador de Montevideo; privó á esta plaza de auxilio de víveres frescos con que contaba para prolongar su resistencia; conservó franco el comercio con el Paraguay, que era una fuente de recursos, y, sobre todo, dió un nuevo general á sus ejércitos y á sus armas un nuevo temple.

Tres dias después del suceso, la escuadrilla española, escarmentada para siempre, descendía el Paraná cargada de heridos en vez de riquezas y trofeos, llevando á Montevideo la triste nueva. Al mismo tiempo San Martín regresaba á Buenos Aires.

El entusiasmo con que fué festejado su triunfo en la capital, le vengó de las calumnias que ya empezaban á amargar su vida, presentándole como un espía de los españoles, que tuviese el propósito secreto de volver contra los patriotas las armas que se le habían confiado.

El primer experimento estaba hecho.

Los sables de los granaderos estaban bien afilados: no solo podían dividir la cabeza de un enemigo sinó también decidir del éxito de una batalla.

El instructor había probado que tenía brazo, cabeza y corazón y que era capaz de hacer prácticas sus lecciones en el campo de batalla. Su nombre se inscribía por la primera vez en el catálogo de los guerreros argentinos y su primer laurel simbolizaba no solo una hazaña militar, sinó también un gran servicio prestado á la disciplina dirigida por el valor y la inteligencia.

Parte del coronel de Granaderos á caballo don José de San Martin al Superior Gobierno.

San Lorenzo, Febrero 3 de 1813

Exmo. Señor:

Tengo el honor de decir á V. E. que en el día 3 de Febrero los granaderos de mi mando, en su primer ensayo, han agregado un nuevo triunfo á las armas de la patria. Los enemigos en número de 250 hombres desembarcaron á las 5 y media de la mañana en el puerto de *San Lorenzo* y se dirigieron sin oposición al colegio San Cárlos, conforme al plan que tenian, en dos divisiones de á 60 hombres cada una; los ataqué por derecha é izquierda; hicieron no obstante una esforzada resistencia sostenida por los fuegos de los buques, pero no capaz de sostener el intrépido arrojo con que los granaderos cargaron sobre ellos sable en mano: al punto se replegaron en fuga á las bajadas, dejando en el campo de batalla 60 muertos, 14 prisioneros, de ellos 12 heridos, sin incluir los que se desplomaron y llevaron consigo, que por los regueros de sangre que se ven en las barrancas, considero mayor número. Dos cañones, 40 fusiles, 4 bayonetas y una bandera, que pongo en manos de V. E. y la arrancó con la vida al abanderado el valiente oficial don Hipólito Bouchard. De nuestra parte se han perdido 26 hombres, 6 muertos y los demás heridos, de este número son: el capitan don Justo Bermúdez y el teniente don Manuel Dìaz Vélez, que avanzándose con energía hasta el borde de la barranca, cayó este recomendable oficial en manos del enemigo.

El valor é intrepidez que han manifestado la oficialidad y tropa de mi mando, los hace acreedores á

los respetos de la patria y atenciones de V. E.; cuento entre estos al esforzado y benemérito párroco Dr. D. Julián Navarro, que se presentó con valor y animando con su voz, y suministrando los auxilios espirituales en el campo de batalla: igualmente lo han contraído los oficiales voluntarios don Vicente Mármol y don Julián Corvera, que á la par de los míos permanecieron con denuedo en todos los peligros. Seguramente el valor é intrepidez de mis granaderos hubiera terminado en este día de un solo golpe las invasiones de los enemigos en las costas del Paraná, si la proximidad de las bajadas que ellos no desampararon, no hubiera protejido su fuga; pero me arrojo á pronosticar, sin temor, que este escarmiento será un principio para que los enemigos no vuelvan á inquietar estos pacíficos moradores.

Dios guarde á V. E. muchos años. — *José de San Martín.*

Nota — El buque comandante de la escuadra enemiga, me ha remitido un oficial parlamentario solicitando la vendiese alguna carne fresca para sustentar á sus heridos; y en consecuencia he dispuesto que se les facilite media res, exigiéndole antes su palabra de honor de que no será empleada sinó con ese objeto.

Otra—Siguen trayendo más muertos, del campo y de las barrancas, como igualmente fusiles.

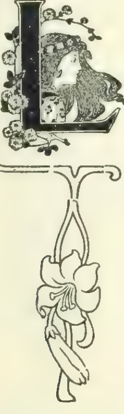
Otra—He propuesto al oficial parlamenfario, si el comandante de la escuadra quiere canjear al único prisionero don Manuel Diaz Vélez.



SE ACUERDA AL ROSARIO

EL TITULO DE

"VILLA ILUSTRE Y FIEL"



LEGA EL AÑO 1823 y la *Capilla del Rosario*, sintiéndose ya con brios propios y en cierto modo molesta con el humilde nombre con que se le designaba, solicita del gobierno de la provincia de Santa Fé, de cuya jurisdicción había pasado á depender, que se le acuerde el título de *Ciudad* ó por lo menos el de *Villa* á fin de gozar de los privilegios consiguientes.

La documentación que sigue, da cuenta de la tramitación habida y de su resultado que fué concederle el título de *Villa Ilustre y Fiel*.

Solicitud de vecinos de la capilla del Rosario pidiendo al gobierno la declare Villa (1) y Patrona á la Virgen del Rosario.

En la *Capilla del Rosario*, á veinte y un dias de Setiembre del año mil ochocientos veintitres, reunidos en la sala del señor Cura y Vicario del *lugar*, los señores comandante don Vicente Basualdo, juez alcalde del partido

(1) Esta petición tenia por objeto obtener los privilegios que las antiguas leyes concedian á las capillas, cuando por el número y calidad de sus habitantes, comercio y riqueza podian aspirar á tener un *concejo municipal*, y autoridades propias electivas.

don Santiago Correa y vecinos principales, con motivo de la solemnidad á que habían concurrido en obsequio de la Reina de los Angeles, titular del pueblo bajo la abvocación del Rosario, después de haberla invocado por nueve dias contínuos, con ocasión de la seca que afligía al territorio, se promovieron las indicaciones que el orador habia hecho, sobre dar á la población los títulos de honor que la correspondían en las circunstancias políticas del país, por sus méritos y servicios á la *causa pública* y numeroso vecindario, dejando ya el nombre oscuro de capilla con que esta acta se encabeza por el de Villa ó Ciudad; para que en su virtud, siendo Nuestra Señora del Rosario el objeto de nuestros afectos y culto, se apresuren los presentes por quitar á sus descendientes la gloria de jurarla por Patrona.

Despues de varias reflexiones, todas en apoyo de los objetos sujetos á consideración, y de haber observado alguno de los señores que muchos de los pueblos vecinos, con menos población algunos, disfrutan de los titulos de Ciudad ó Villa, sin contar quizá con los méritos contraídos en la causa de la libertad é independencia de la nación, y especial de la provincia, que numera el departamento de la Capilla del Rosario; y que siendo esto, sin duda, un medio legal para facilitar la pronta consecución de la *Jura de Nuestra Señora del Rosario* por patrona del territorio, que tanto deseaban sus corazones, convendría desde luego solicitar de la Honorable Representación de la Provincia la declaración y diplomas consiguientes de Ciudad ó Villa, que se creyere en justicia competir á este benemérito pueblo del Rosario; unánimente convinieron los señores en que adoptándose los medios conocidos en derecho para arribar al logro de los fines expresados, se hiciesen presentes, á las autoridades superiores que corresponda, sus deseos, nombrándose apoderado y solicitándose á su nombre y del territorio la declaración solemne de *Villa* al pueblo del Rosario y el nombramiento auténtico de Santa Patrona del territorio á la Reina de los Cielos, bajo el titulo de el Rosario.

En cuya virtud mandaron archivar la presente *acta original*, y la firmaron á veinte y ocho dias del mes y

año que al principio se refiere.— Vicente Basualdo, Comandante; Santiago Correa, Juez alcalde; Dr. Pascual Silva, cura vicario; Juan Antonio Pons, Pablo Vidal, Gabriel Lopez, Alberto Basaldúa, Pedro Perez, Francisco Crespo, Joaquin de Ibarlucea, Benito Meonis, Constantino Carbonell, José de Fuentes, Juan de Avellaneda, Miguel Ramirez, Ventura Correa, Thomas Romero, Marcelino Bayo, Nicolás Zamora, Francisco Vidal, Francisco Carbonell.

PODER

Don Vicente Basualdo, comandante de este Departamento del Rosario en la provincia de Santa Fé, y don Santiago Correa, Juez Alcalde del partido, en virtud de la acta celebrada por el vecindario el 21 del próximo pasado Setiembre, para solicitar de las autoridades se declare á esta población por Villa en atención á sus servicios y se jure por su *Santa Patrona á Nuestra Señora del Rosario;* damos el poder bastante, y el que en derecho fuere necesario al señor cura y vicario del lugar doctor don Pascual Silva Braga, para que por si, ó por las personas que fuesen de su agrado, se apersone y agite ante el gobierno y tribunales los expresados objetos hasta su consecución. En virtud de lo cual firmamos el presente en esta Capilla de Nuestra Señora del Rosario á dos de Octubre del año mil ochocientos veinte y tres.— Vicente Basualdo, Santiago Correa.

SOLICITUD

Señor Gobernador:

El abajo subscrito, á nombre de este pueblo del Rosario, en virtud de la acta-poder que en debida forma acompaño, para solicitar de las autoridades se declare por Villa el lugar, como por su Santa Patrona á Nuestra Señora del Rosario, ante V. S. respetuoso dice: que atendida la justicia de la súplica de sus representados en los dos extremos que abraza, V. S. se ha de servir acceder á ella, para proceder á los pasos ulteriores que en derecho fueren necesarios. La declaración de Santa Patrona, no podrá hacerse sin el beneplácito de V. S. y aprovechando de la ocasión de hallarse en el destino.

A V. S. suplico se titule en adelante *Villa* la población del Rosario, y pueda jurar libremente su Santa Patrona. Es gracia, etc. Dr. Pascual Silva Braga. *Rosasario, Octubre 29 de 1823.*—En vista de la justicia con que se solicita la declaratoria de Villa ó Ciudad á esta población, el gobierno la aprueba por su parte, debiendo pasar á la Honorable Representación Provincial, de quien es privativo resolver sobre el particular, y extender los diplomas al efecto.—LÓPEZ.

Sesión de la Honorable Junta Representativa de la Provincia, en que se elevó al Rosario al rango de Villa, concediéndole el Título de Ilustre y Fiel y reconociendo por su patrona á Nuestra Señora del Rosario.

ACTA

En la ciudad de Santa Fé, á 12 de Diciembre de 1823, reunidos los señores que componen la Representación de la Provincia, acordaron. . . .

Igualmente hizo presente el representante del Departamento del Rosario, un expediente obrado en solicitud de que se declare Villa ó Ciudad aquel pueblo, y en cuya conformidad el Gobierno de la Provincia se sirvió expedir el decreto que en él se nota, con fecha 29 del ppdo. Octubre, de aprobación por su parte. Acordaron, pues, *concederle el título de Ilustre y Fiel Villa* con dependencia de esta Capital de Provincia, debiendo reconocer solemnemente por patrona á *Nuestra Señora del Rosario*, como lo solicita aquel distinguido vecindario, cuyos méritos y servicios prestados á la causa de la libertad é independencia de la provincia, reclaman con justicia esta distinción: y al efecto se extenderán los diplomas competentes por el señor Presidente, autorizados por el Secretario y sellados con el grande de la Provincia.

Y no ocurriendo otro asunto, se mandó cerrar la presente acta, que firmaron, lo que doy fé. TORRE, presidente. - *Galisteo, Echagüe.* - *Cayetano de Echagüe,* vocal secretario.

UN SALUDO HISTORICO

DON DOMINGO Faustino Sarmiento, cuya celebridad había de salvar más tarde las fronteras de la patria y aún de la América por sus grandes talentos, su vasta ilustración y su espíritu genial puesto al servicio de las grandes causas, acompañaba al ejército libertador del general Urquiza llevando una imprenta portátil en que editaba el boletin de la campaña, historiando sus marchas é infundiendo en el ánimo del soldado la decisión de dar su sangre por librar á la república de la tiranía execrable de Rozas.

En la prensa, en el opúsculo, en el libro y en cuanta circunstancia se presentaba, Sarmiento había combatido dentro y fuera del país, ya en Chile, donde estuvo expatriado ó aquí mismo, con verdadero ardor y pujanza de ideas, la ominosa dictadura que tan funesta era á la organización de la república.

Su monumental obra «Facundo» ó «Civilización y barbárie», una de las producciones más hermosas del pensamiento sudamericano, le había dado ya gran notoriedad, así es que su arribo al Rosario fué saludado con respeto y simpatia de parte del pueblo y las autoridades.

Desembarcó Sarmiento del vapor Blanco, el 28 de

Diciembre de 1851 en el sitio que entonces se llamaba puerto del Espinillo, frente á la isla del mismo nombre; á inmediaciones de lo que hoy es Alberdi.

Con las siguientes palabras describe él mismo su emoción de hallarse en «plena pampa»:

«Descendimos el rio, y el «Blanco» atracó á las barrancas del Espinillo, puerto intermediario entre el convento San Lorenzo y la orilla del Rosario. Descender á tierra y montar á caballo fué obra de algunos minutos. A caballo en la orilla del Paraná, viendo desplegarse ante mis ojos en ondulaciones suaves pero infinitas, hasta perderse en el horizonte, la Pampa que habia descrito en el «Facundo», sentida por intuición, pues la veia por prímera vez en mi vida!

Paréme un rato á contemplarla, me hubiera quitado el kepí para hacerla el saludo de respeto, sinó fuese necesario primero conquistarla; conquistarla á la punta de la espada, esta Pampa revelde, que hace cuarenta años lanza jinetes á desmoronar bajo el pié de sus caballos, las instituciones civilizadas de las ciudades. Echéme á correr sobre ella, como quien toma posesión y dominio, y llegué en breve al campamento del Coronel Basavilbaso, á orientarme y pedir órdenes para el desembarco de mi parque de tipos, tinta y papel para hacer jugar la palabra....»

«Permítame el lector, contar todo como ha sucedido. Si por modestia omito un detalle, no comprenderá cuánto más tarde ha ocurrido. Hay en ello más que vanidad pueril, tributo debido á las ideas y muestra clara del espíritu de los pueblos y la esperanza y objeto de la resolución, incompleta aún.»

«Seis personas encontré que regresaban á la villa del Rosario, las seis montadas en silla, á la inglesa y sin mandil. Acerquéme á uno y le dije: Vd. perdone señor, supongo que son Vdes. del Rosario? y á un signo afirmativo, ¿á quién debo dirijirme para que se prepare una casa para la imprenta del ejército?—¿Es Vd. el señor Sarmiento? y con mi asentimiento, todos se descubrieron, cambiando las manera respetuosas pero indiferentes, en las manifestaciones más vivas de simpatía

y me parece que algo de entusiasmo. Me dijeron que no pensase en nada, que ellos se hacian un deber de arreglarlo todo, y se despidieron llevando al Rosario la noticia de mi arribo.

«Al día siguiente (Diciembre 29 de 1851) fuíme en efecto al Rosario, donde me estaba destinada y preparada la casa de Santa Coloma, una de las más cómodas y capaz de hospedar veinte personas.

«El juez de paz D. Marcelino Bayo y los comerciantes vecinos acudieron en el acto, y la hospitalidad más exquisita y la buena voluntad se puso á mi disposición. Un señor Maldonado, vecino, me decía: Esa gente que pasa mirando es por verlo, porque todos saben que ha llegado. Los escritos de Vd. los saben de memoria todos. «Argirópolis» lo tienen hasta los soldados, y los que nada han leído saben por la «Gaceta», que es Vd. el enemigo más terrible que ha tenido Rosas.

. . . .

«Mi primer diligencia, como se concibe á la mañana siguiente (30 de Diciembre), fué ir al campamento general, tres leguas distante. Dióme caballo un mayor Rodriguez que había sido edecán de Echagüe (1) y galopando con él mismo de guia, íbame contando los sucesos recientemente acaecidos y extasiándose en las consecuencias prósperas y felices que traería para el Rosario la caída de Rosas y con ella el establecimiento de la libertad comercial, la navegación libre de los rios; porque, señor, me decía, el día que se naveguen los rios, el Rosario se hace tan grande como Buenos Aires, porque todos los caminos vienen al Rosario, el de Tucumán, Santiago, y las provincias de Cuyo. Hé aquí, me decía mi vanidad, Argirópolis, galopando en la pampa, la economía política demostrada por estas gentes, de Rosas, como las campañas de Napoleón contadas por los soldados, que no alcanzaban á ver más horizonte que el frente de su batallón».

(1) Era el despues coronel José Rodriguez, uno de los hombres más honorables de Santa Fé, donde fué jefe de fronteras, diputado, senador y gobernador sustituto. Murió en 1893.

Contestando el ilustre sanjuanino á la obsequiosidad con que habia sido recibido en la villa del Rosaris, publicó, como saludo de año nuevo, la siguiente hoja suelta en que, con la clarovidencia de su genio, predice para la aldea de entonces los grandes progresos del presente.

Y es este el prímer impreso que aparece en el Rosario, editado en su propio recinto, en la primera imprenta aqui desembarcada, cabiendo á este pueblo la satisfacción de que su primer periodista fuera Sarmiento:

Rosario, 1º de Enero de 1852

Habituado á luchar con el tirano de nuestra patria, sin otro galardón que el testimonio de mi propia conciencia, me sentia demasiado conmovido anteanoche para dirijir la palabra á los habitantes del Rosario que se han dignado darme tan evidente prueba de estimación visitándome reunidos. Si algo he hecho en bien de nuestro país, este acto me lo paga con usura, y creo que he logrado expresar en mis escritos los sentimientos comprimidos por tantos años en el corazón de cada uno de mis conciudadanos, por las simpatias que he encontrado en cada una de las provincias que he visitado.

No pudiendo ahora ni más tarde expresar de otro modo mi gratitud á los habitantes del Rosario, lo hago por este medio para que mi nombre se asocie al recuerdo del día más feliz para un pueblo civilizado, y es aquel en que se erigió *la primera imprenta,* y sus millares de lenguas llevaron á todas partes la fama del acto de heroismo con que los habitantes se alzaron contra sus tiranos.

Una colección de mis libros quedará depositada en el archivo público.

El estatuto provincial niega el derecho de ciudadania al santafecino que no supiere leer en 1850, y yo le he hecho profesión de todos los ramos que tienen relación con la educación del pueblo. En *Educación Popular* hallarán los que quieran promover la cultura de su país, consejos y ejemplos.

Es mi ánimo, terminada la campaña del general Urquiza y que el heroismo de los vecinos del Rosario ha cambiado en marcha triunfal, retirarme á concluir mis días en alguno de los risueños parajes que baña el Paraná, para consagrarme libre de toda preocupación de espíritu á fomentar la navegación de estos poderosos rios, vehículos de riqueza, y asombrados sin duda de verse hasta hoy desiertos de vapores y naves por millares en sus aguas como de ciudades florecientes en sus orillas.

El Rosario está destinado, por su posición topográfica, á ser uno de los más poderosos centros comerciales de la República Argentina y sería una de las más puras glorias que codiciaría, acelerar el día de su engrandecimiento y prosperidad.

El último día del año 1851 ha sido el más grato de mi vida.

Hoy principia una nueva era para nuestra patria, y aprovecho esta ocasión de felicitar á los habitantes del Rosario por tan venturoso *Año Nuevo.*

DOMINGO F. SARMIENTO.

***

El 1º de Setiembre de 1888, ocho dias despues de su fallecimiento en la Asunción, el cuerpo inanimado del gran hombre depositado en la plaza principal al pié del monumento á Mayo, recibia de este pueblo, cuyo grandioso porvenir vaticinara, los póstumos homenajes.

En breve el Rosario inmortalizará en el bronce la memoria de Sarmiento, habiéndose ya colocado la piedra fundamental de su estátua, que por iniciativa de una distinguida compatriota, la señora Arcelia Delgado de Arias, directora de la Escuela Normal Nacional, ha de levantar este pueblo.

Colocada en la plaza General Urquiza, frente á dicho establecímiento de educación, los nombres del libertador de la tirania y el suyo seguirán unidos aqui,

como lo estan en la historia, y su efigie será como el Angel tutelar de aquella casa.

Una ordenanza municipal, que ya ha caducado, y que debiera exhumarse de los archivos, disponia la erección de un monumento al héroe de Caseros, General Justo José de Urquiza, que aún espera de este pueblo, y triste es decirlo, de la república entera, la perpetuidad simbólica del metal ó de la piedra.



EL ROSARIO CONTRA LA TIRANIA

Y ES EN ESTE PERIODO, en que la república entera arde en la guerra civil, como consecuencia de las ambiciones desenfrenadas de los hombres y de la natural desorientación en que se encontraban en las tentativas de la organización nacional, cuando la Villa del Rosario atraviesa, como todo el país, por su era más crítica, dando á las futuras libertades de la república su contingente de sacrificios y de sangre.

A la opresión del dominio español, había sucedido la más cruel y bárbara de las tiranías, encarnada en un hombre fatal, D. Juan Manuel de Rozas, que siendo gobernador de Buenos Aires se hizo declarar Dictador, estendiendo su acción aciaga y su terrorismo sombrío del uno al otro confín del territorio argentino.

Cúpole á la Villa del Rosario la nueva honra -casi tan gloriosa como la de haber sido el primer sólio de la bandera de la patria—de ser la única ayuda, eficacísima por cierto, que tuvo el ejército libertador del general D. Justo José de Urquiza, que con su prestigio había logrado levantar en armas á las provincias de Entre Ríos y Corrientes, para dar en tierra con el poder omnímodo del tirano que durante veinte años había ensangrentado á la nueva nación.

En efecto, el 25 de Diciembre de 1851 las fuerzas militares de la provincia de Santa Fé, acampadas en el Rosario, y el vecindario todo, se pronunciaron contra el Dictador respondiendo al grito de rebelión que había tenido lugar el 1° de Mayo del mismo año en Entre Ríos.

El general Urquiza había triunfado ya en la Banda Oriental contra los hombres de Rozas y volviendo hácia su provincia, la de Entre Rios, atravesó el Paraná, viniendo á la provincia de Santa Fé, donde tuvo la satisfacción de recibir el pronunciamiento en favor de sus ideales de libertad, de la Villa del Rosario. Ninguna provincia argentina, entre tanto, había respondido á las incitaciones de Urquiza.

Hé aquí los documentos que dan cuenta de este notable hecho histórico:

¡Viva la Confederación Argentina!

¡Viva el Ejército Libertador!

El Teniente Coronel Comandante en Jefe
de la División
del Departamento del Rosario

Campamento á inmediaciones del Rosario, Diciembre 25 de 1851.

Al Excelentísimo señor General en Jefe del Ejército Libertador, Brigadier Dn. Justo José de Urquiza, contra el tirano argentino.

A las ocho de la mañana de hoy me he pronunciado con la valiente división á mis órdenes á favor del Ejército de la Cruzada que tan dignamente preside V. E. Mi celo é influencia quedan á disposición de V. E; y cuanto pueda valer en este Departamento, pues así se ha manifestado todo él, mi General. Una comisión nombrada por el firmante, compuesta de los señores Corvalán, Lara y Bayo, pasan á felicitar á V. E. á nombre del que firma y de este patriótico vecindario; ellos manifiestan (in voce) el entusiasmo de los patriotas, sin tener que lamentar la más pequeña desgracia.

Queda en mi poder todo el parque de la Provincia, con todo su bagaje, como también el convoy de la división Serrano y Santa Coloma.

El dador de la presente es el acreditado ayudante mayor de plana, Don Celedonio Rodriguez, á quien V. E, conoce y á quien le dará entero crédito de cuanto este oficial hable á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Agustin Fernandez.

El General en Gefe del ejército en operaciones contra el tirano argentino

Carcarañá, Diciembre 26 de 1851.

Al teniente coronel, Comandante en Gefe de la división del departamento del Rosario, don José A. Fernandez.

Me he impuesto detenidamente del parte de usted que me fué entregado por el ayudante mayor don Celedonio Rodriguez. Por él quedo impuesto del gran pronunciamiento que ha tenido lugar á las ocho de la mañana, encabezado por usted á favor del ejército de la cruzada contra el tirano argentino, sin tener que lamentar la más pequeña desgracia; yo nunca esperé otra cosa de los gefes de órden como usted.

Hombres de orden y del temperamento de usted son los que necesita la patria. Ella recompensará en tiempos normales á los buenos servidores y patriotas.

El ayudante Rodriguez, lleva instrucciones verbales que le comunicará, á las que espero dará su debido lleno.

La comisión que usted y su benemérito vecindario se ha dignado mandar á felicitarme, ha llenado su cometido: ellos manifestarán á usted y demás patriotas, mi eterno agradecimiento como el de todo el ejército; me ha sido muy lisonjero el haber tratado con tan distinguidos caballeros, que con tanto acierto ha sabído usted elejir.

Reproduzco, pues, mis más cordiales felicitaciones y en su persona á esa valiente división á sus órdenes y ciudadanos de su benemérito pueblo.

Dios guarde á usted muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

*
* *

Fué un acto de verdadero arrojo patriótico este pronunciamiento contra la tiranía, pues el Rosario se hallaba entre dos fuegos: el ejército del General Don Lucio Mansilla, padre del general que aún vive, y hermano político del propio tirano, pues era casado con doña Agustina Rozas, la mujer más linda de su tiempo según se afirma, y el del general Echagüe, que estaban á la espera de los acontecimientos.

El ejército de Mansilla se hallaba situado en San Nicolás, y el de Echagüe en Barrancas. Formaban un total de seis mil hombres de las tres armas.

Véase cual fué el contingente que el Rosario aportó al libertador general Urquiza:

Todo el parque de la provincia de Santa Fé, la artillería consistente en seis piezas de calibre de á cuatro con su completa dotación.

Dos convoyes de las divisiones Serrano y Santa Coloma.

Seis carretas de municiones.

Dos mil quinientas cabezas de ganado vacuno para el consumo de las divisiones.

Un plantel de dragones, tropa de línea que se componía de un jefe, tres oficiales y ochenta y un indivíduos de tropa.

Escolta de guardias nacionales: un jefe, diez oficiales y ciento treinta y nueve individuos de tropa.

Primer regimiento de guardias nacionales: un jefe, once oficiales y doscientos doce individuos de tropa.

Segundo regimiento de guardias nacionales: un jefe, catorce oficiales y doscientos catorce individuos de tropa.

Tercer regimiento de guardias nacionales: dos jefes, nueve oficiales y ciento cuarenta individuos de tropa.

Cuarto regimiento de guardias nacionales: dos gefes, doce oficiales y doscientos seis individuos de tropa.

Detall divisionario: un gefe, ocho oficiales y cinco individuos de tropa.

Total: nueve gefes, sesenta y siete oficiales y mil setenta y tres individuos de tropa.

Además, el comandante Fernandez dejó organizados en el departamento, para resguardar la ciudad y las fronteras, doscientos guardias nacionales de infanteria en el Rosario, perfectamente equipados, bajo las órdenes de Dámaso Centeno; trescientos en el arroyo Saladillo de la Horqueta, á cargo del coronel Santiago Cardozo, y un cantón en la guardia de la Esquina al mando del comandante Acuña.

Algunos dias después de estos sucesos, el teniente coronel Adolfo Arana, edecán del general Urquiza, ordenó en nombre de éste al comandante Fernandez, que apresurase el arreglo del convoy para el ejército libertador y que, una vez terminado, lo pusiera á las órdenes del mayor general Benjamin Virasoro. En tal virtud Fernandez autorizó al comisario Porcel, para que asociado con Joaquin Seguro, reuniera en San Francisquito todas las carretas que encontrara y expropiara la boyada necesaria, lo que no había de ofrecer mayores dificultades, supuesto que todo se pagaba por su justo valor.

El 10 de Enero quedó preparado el convoy con doble número de bueyes, y el mayor general lo recibió todo de los comisionados de Fernandez.

Este notable acontecimiento histórico se conmemora en el Rosario con el nombre de la calle 25 de Diciembre, como así mismo el pronunciamiento de Urquiza en Entre Ríos, con el de la que le sigue, que se llama 1° de Mayo.



"LA CIUDAD DEL ROSARIO DE SANTA FE"

(5 de Agosto de 1852)

LA NOBLE CONDUCTA de los hijos y de los habitantes todos de este pueblo, que con tan entusiasta expontaneidad habían respondido al llamado patriótico del derrocador de la tiranía, dándose el caso de que hasta algunos extranjeros aquí radicados se alistaran en las filas del ejército libertador, captóle al Rosario, como era consiguiente, las más vehementes simpatías del general Urquiza, quien siempre se manifestó en su favor en todo y por todo, como lo veremos más adelante.

En efecto, hecho cargo del gobierno provisorio de la República, á raíz de su victoria en Caseros (3 de Febrero de 1852) cede gustoso á las gestiones de los principales vecinos del Rosario, é interviene ante el gobernador y capitán general de la provincia Don Domingo Crespo, padre del actual gobernador electo D. Ignacio Crespo, para que solicite del poder legislativo se conceda á esta villa el título de ciudad, á fin de que pudiera gozar de las prerrogativas inherentes á tal rango, á que la hacía acreedora su rápido y creciente desenvolvimiento y su fecunda laboriosidad.

La ley y decreto que van á continuación, cuyo original se guarda en el Palacio Municipal, como la fé de bautismo de la hoy segunda ciudad de la República Argentina, puede decirse que son los documentos históricos que marcan el primer día de donde arranca el engrandecimiento y prosperidad de este gran centro urbano que, después, ha ido conquistando paso, á paso y jornada por jornada, sus sorprendentes progresos en todos los órdenes de la actividad humana.

—

Ley erigiendo en ciudad á la villa del Rosario

¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador y Capitán General de la Provincia, etc.

Por cuanto, la Honorable Junta de Representantes de la Provincia ha dirijido al Poder Ejecutivo de ella la nota y ley que á continuación se transcriben:

El Presidente de la H. Junta de Representantes

¡Viva la Confederación Argentina!

Santa Fé, 3 de Agosto de 1852.

Al Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia, don Domingo Crespo.

La H. Junta de Representantes de la Provincia ha recibido la muy apreciable comunicación de V. E. fecha 28 de Junio último; adjunta á ella original la que le ha dirijido, con fecha 9 del mismo, el Excmo. señor Director Provisorio de la Confederación Argentina, general don Justo José de Urquiza, ambas tendentes á pedir, por las razones que expresan, que la villa del Rosario sea erigida en ciudad.

La Honorable Corporación se ha instruído con vera satisfacción de ambos comunicaciones; ha considerado con toda meditación sus contenidos; y después de pesar sus fundamentos, tiene la complacencia de contestar: que antes de ahora ha tenido en vista que la villa del Rosario, por su posición local, que la pone en contacto directo con el interior y exterior, por su crecido número de habitantes, por su comercio activo con todos los pueblos de la República y por otras circunstancias que no le son desconocidas á V. E., ha merecido elevarse al rango de ciudad.

Hoy, que á más de lo que queda manifestado, se agregan las muy atendibles y preferentes solicitudes del Exemo. Señor Director Provisorio de la Confederación, ilustre general don Justo José de Urquiza y del actual Gobierno de la Provincia, no ha trepidado un momento esta Honorable Junta en manifestar á V. E., como lo hace, la favorable acogida que ha dado á ellas y por consiguiente la más pronta y generosa deferencia.

La ley que en esta fecha queda sancionada y que se remite á V. E., llenará los deseos de los habitantes del Rosario y en particular de los peticionarios, que es su primordial objeto. Muy justo, Exemo. Señor, el que principie á desplegar ideas que engrandezcan la Provincia, ya que por tantos años ha estado abatida bajo el más cruel despotismo, debiendo haber aparecido como una de las primeras por innumerables y poderosas razones de que está llena nuestra historia; y ya que sus antecesores no han tenido la habilidad de erijir un monumento que recuerde y perpetúe su memoria con celebridad, quépale á V. E. la gloria de hacerlo; de este modo la provincia toda recordará con placer su nombre para bendecirle y tributarle su eterno reconocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

URBANO DE IRIONDO.

Cayetano de Echagüe,
Diputado - Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Sala de Sesíones, Santa Fe 3 de Agosto de 1852.

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, en uso de las facultades que inviste, ha sancionado con fuerza de ley lo siguiente:

Artículo primero. Desde la publicación de la presente ley, la villa del Rosario se denominará «La ciudad del Rosario de Santa Fé.»

Art. segundo.—Se le concede todos los fueros y prerrogativas que como á tal ciudad le corresponden.

Art. tercero.—El Poder Ejecutivo queda antorizado para extenderle el título competente.

Art. cuarto.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y demás fines.

URBANO DE IRIONDO

Cayetano de Echagüe,
Diputado-Secretario

Santa Fé, 5 de Agosto de 1852

Avísese el recibo de la presente ley, cúmplase, expídase el competente título, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CRESPO

Manuel Leiva



EL DESPERTAR A LA VIDA CIVILIZADA

EL DIRECTOR provisorio de la Confederación, cuyas largas vistas en lo que á los progresos generales del país, por tantos años paralizado y desangrado por Rosas, son conocidas, preocúpase en primer término de la percepción regular y ordenada de las rentas fiscales y dá un decreto, el 28 de Agosto de 1852, reglamentando las aduanas y declarando *puertos habilitados,* en esta provincia, al Rosario á y Santa Fé.

Es este el primer documento oficial en que se habla de nuestro puerto en su faz comercial, y es á la vez otro de los grandes servicios que el Rosario debe al general Urquiza.

La libre navegación de los ríos argentinos, punto de tanta trascendencia para la nación entera, y que hasta entonces había mantenídose vedada por el tirano, como una defensa á sus propios intereses egoistas de dominación, fué una de las cuestiones que más preocuparon á los vencedores de Rosas, ya asilado en Inglaterra, en su solitaria vivienda de Southampton, donde entregára su alma á la justicia divina, y desde donde pudo contemplar el despertamiento de la patria á la luz de la civilización moderna, apenas libertada

de su crueldad y de su sanguinario poderío omnipotente.

Estudiado el asunto en todas sus faces y triunfante la buena dotrina, el general Urquiza da el decreto de 3 de Octubre de 1852 declarando libre, para todas las banderas del mundo, la navegación de los rios argentinos; y este solo hecho, si ya su nombre no perteneciera á la posteridad, habría bastado para inmortalizarle.

La república, desde ese momento, se ponía al habla con todos los pueblos civilizados de la tierra y entraba de lleno en la era de sus grandes adelantos.

Aumentaba así su rango de nación importadora y daba su primer gran paso en la exportación, que algunos años más tarde había de demostrar la potencialidad de sus fuerzas económicas como país agrícola.

* * *

El gobierno de la provincia, en vista de que la instrucción pública iba adquiriendo importancia en la nueva ciudad, nombra, el nueve de Diciembre del mismo año, á los señores doctor Juan Prieto, cura párroco, Saturnino Lara y Antonio Fayó para que formen la primera comisión inspectora de educación, cargo que dichos señores desempeñaron *ad honorem*.

Todos y cada uno ponian al servicio de la causa comun del progreso sus mayores entusiasmos, y viendo al entonces juez de policia, comandante D. Estanislao Zeballos—padre del eminente ciudadano del mismo nombre, de tan brillante figuración—que era una necesidad el salir de la vieja costumbre de designar las calles del pueblo por el nombre de los vecinos de mayor significación que en ellas vivian, dictó una resolución por la cual se formaba la primera nomenclatura, de la que hasta la fecha subsisten muchos de los primitivos nombres. Esto ocurria á principios de 1853.

Fué en este mismo año, el dia 25 de Julio, cuando D. Manuel Leiva, gobernador delegado, por ausencia del titular D. Domingo Crespo, decretó, de acuerdo con el artículo 15 de la constitución nacional, la libertad

para todos los esclavos existentes en el territorio santafecino, nombrando comisiones en Santa Fé y en el Rosario para que se encargaran de atender las reclamaciones de los antiguos amos, indemnezándoles el valor de los esclavos libertados.

Es altamente satisfactorio hacer constar que, no solo en el Rosario sinó en toda la provincia, no hubo ni una persona que reclamara tales indemnizaciones, dando todos un elocuente testimonio de acatamiento á esa noble ley igualitaria.

Faltaba, entre todas las manifestaciones de progreso que empezaban á dejarse sentir en la nueva ciudad, una que es la característica por excelencia del adelanto de un pueblo: el periódico, y este vino, fundado por un periodista distinguido, don Federico de la Barra, á quien el Rosario debe diversas iniciativas, - como por ejemplo la fundación de la Sociedad de Beneficencia— que lo hacen acreedor á un recuerdo de gratitud.

Este periódico, que fué el primero que vió la luz en el Rosario, llamóse *La Confederación*, saliendo su primer número el 25 de Mayo de 1854.

Aparecia tres veces por semaña y llenaba á maravilla las necesidades de la época, siendo un defensor eficáz de los derechos del pueblo y un contingente valioso en las discusiones de entonces para la organización nacional.

Dejó de publicarse en Octubre de 1861.

La Sociedad de Beneficencia, cuya honrosa foja de servicios es conocida por todo el mundo, desde aquellos tiempos hasta nuestros dias, en que ha llegado á ser una poderosa institución, quedó constituida el 25 de Junio de 1854, habiendo celebrado hace poco sus bodas de oro con la erección de un piadoso monumento artístico: una estátua en mármol de Carrara á la Inmaculada Concepción, en uno de los patios del Hospital de Caridad.

Una de las personas que más ayudaron para que se fundara la Sociedad de Beneficencia, fué D. Nicasio Oroño, que tan gran notoriedad alcanzó luego como hombre de preclaro talento y vasta ilustración.

La primera Presidenta de la Sociedad fué la virtuosa matrona señora Laureana Correa de Benegas y sus socias fundadoras las siguientes: Josefa Posse de Ortiz, Rosa Freyre de Fayó, Eugenia Carbonell de Vidal, Manuela Benegas de Ceretti, Gregoria Jaime de Fernández, Gertrudis Molina de Carbonell, Agustina Carbonell de Lassaga, Cristina Carranza de Mármol, Hermancia Silva de Carbonell, Felisa Ortiz de Rodríguez, Carlota Maderna de Perez, Ana Romero de Dale, Nazaria Machado de Cardozo, Cecilia Fernández de Centeno, Romualda Aleman de Puccio, Eusebia Rodríguez de Rosas, Antonia Machado de Peñaloza, Inés Nicolorich de Ruíz, Gregoria Fernández de Fuentes, Joaquina Cullen de Oroño, Tomasa Gómez de Guillón, Angela Rodríguez de Rosas, Baldomera Nicolorich de Bensuley, Cecilia Rosa de Tiscornia y Juana Mirazo de Lezona.



LAS GRANDES VIAS TERRESTRES DE COMUNICACION

SU ORIGEN EN EL ROSARIO

EL TRÁFICO DIFICIL, impreciso y sobre todo lento, desesperadamente lento de las carretas de bueyes, que empleaban meses y meses en trasportar las mercaderias, la correspondencia y los viajeros de un punto á otro de la república, con el peligro de la vida por las invasiones de los indios y de eternizarse en el caminc, pues tenían en las épocas de lluvia que esperar á que los rios y arroyos, enormemente crecidos, volvieran á su cauce normal para reanudar la marcha, hacía necesario pensar en modificar los medios de transporte y comunicación, regularizando los viajes con un itinerario á fecha fija.

Así lo exigía el aumento sensible de las transacciones comerciales, el intercambio de productos, y más que nada, la celeridad de los viajes y el transporte de la correspondencia, pues casos había en que era necesario costear á peso de oro un chasque oficial para que fuera portador de una noticia importante.

El gobierno de la nación licitó entonces este nuevo servicio y fueron dos españoles animosos, dos catalanes, los señores Juan Rusiñol y Joaquín Fillol, quienes, el

8 de Junio de 1854, instalaron una empresa de diligencias, con el nombre Mensajerías Nacionales Iniciadoras, para el servicio de todas las provincias del interior de la república, estableciendo su oficina central en el Rosario como punto extratégico al que tenian que converger todos los pueblos centrales.

Las provincias andinas mantenían un vivo comercio con Chile, haciendo sus transportes á lomo de mula en virtud de que los caminos de la cordillera, por malos que fuesen, no ofrecían los peligros que los de la llanura argentina, además de que su vecindad con la república hermana, les evitaba recorrer tan largas distancias.

Además de la subvención de que gozaban los empresarios, el gobierno nacional los nombró «Directores de mensajerías, postas y caminos», debiendo ser auxiliados por las autoridades en cualquier punto del trayecto.

Y fué en el Rosario, en la calle por mucho tiempo llamada de las Mensajerias, y hoy 25 de Diciembre, entre Córdoba y Rioja, donde se instaló la administración ó casa central de este nuevo medio de comunicación que significaba un progreso de alta importancia para esta ciudad y para la república entera.

El primer gran trayecto á recorrer y la primera linea establecida, fué entre el Rosario y Córdoba, haciéndose un viaje cada quince días, de uno á otro punto y viceversa.

Las diligencias eran elegantes y sólidamente construidas, pudiendo conducir hasta diez y siete pasajeros con sus equipajes respectivos.

Las postas, que se hallaban á trechos más ó menos iguales, fueron construídas por los empresarios y consistían en ranchos con corrales para la caballada y las demás dependencias necesarias, rodeados todos de un foso con puente levadizo, para ponerlas á salvo de las incursiones frecuentes de los indios, en medio de las soledades de la pampa inmensa y despoblada.

Al poco tiempo, empezaron á funcionar las mensajerias entre Rosario y Mendoza, haciéndose un viaje por mes: de Córdoba á Tucuman cada 8 dias; de Tucuman á Salta uno al mes; de Rosario á Santa Fé cada semana; de Mendoza á San Juan uno cada quince días y de Córdoba á Catamarca uno por mes.

¡Qué pequeño y qué primitivo parece todo esto, mirado desde los tiempos actuales, y sin embargo, qué grande y qué adelanto era para aquellos tiempos de las arrias de mulas y de las carretas!....

A tal punto se consideraba esto una gran ventaja de la civilización, que el gobernador de San Luis, al contemplar uno de esos vehículos, el primero que llegó á aquel punto, le dijo al señor Fillol «que aquello era demasiado bueno y que no creía que pudiera mantenerse una empresa que comenzaba con tanto lujo».

El señor Fillol, que vivió largos años entre nosotros, donde fué vice cónsul de España, fué una persona muy estimada y formó aquí una familia distinguida, siendo padre de la señora Luisa Fillol de Raffo, actual tesorera de la Sociedad de Beneficencia.

A esta empresa siguió otra que prestó grandes servicios para el transporte rápido de las mercaderías; fué una de carros expresamente construidos en Norte América, los que eran tirados por caballos y mulas.

Fué su iniciador D. Timoteo Gordillo que, por contrato del 21 de Octubre de 1855 con el Gobierno Nacional, debía construir dos puentes y cuidar á su costa de la conservación del camino.

Iban pues, poco á poco, ampliándose los medios de transporte para mercaderías y pasajeros, aunque todavia sin presentar el caracter exijible, dada la difusión que en Europa habían alcanzado los ferrocarriles.



PROLEGÓMENOS DE LA CONSTRUCCIÓN

DEL

F. C. CENTRAL ARGENTINO

MUCHO se hablaba de poder, un día, llegar á establecer una línea férrea, pero se veía la cosa tan difícil, que parecía un sueño irrealizable, á pesar de existir ya una autorización acordada el 2 de Abril de 1855 en favor de D. José Buschental (español), para que contratara en el viejo mundo la construcción de un ferrocarril entre Rosario y Córdoba. En efecto, esa primera tentativa fracasó, pues el plazo de un año que se había acordado para realizar la negociación, transcurrió sin que se llevara á cabo.

Una ampliación del proyecto primitivo indicaba que dicho ferrocarril debía llegar hasta Chile.

Ya en el año 1855 se hablaba, como se ve, oficialmente, del ferrocarril trasandino que ha de inaugurarse el próximo 5 de Abril, aniversario de la batalla de Maipú, pues acaba de caer el último bloque de granito en la gran obra del inmenso túnel del macizo central, dándose chilenos y argentinos el gran abrazo de

unión imperecedera en el seno de los Andes, á mil metros de profundidad en el corazón de la roca, y á tres mil y pico de altura sobre el nivel del mar.

Este acontecimiento histórico, que marca una nueva era en nuestra política económica internacional, ha tenido lugar el día sábado 27 de Noviembre de 1909, á las nueve y media de la mañana, concurriendo delegaciones de ambos gobiernos al encuentro de los ingenieros y operarios que durante tres años han trabajado día y noche, de uno y otro lado, hasta llegar á unir el gran tubo subterráneo sin discrepar su dirección ni en centímetros.

***

El ingeniero señor Allan Campbell levantaba, entre tanto, los planos de esa soñada línea ferrea entre Rosario y Córdoba, pues el congreso había aprobado, en 24 de Junio del citado año. el contrato que al efecto había celebrado el P. E. con dicho señor, y en 30 del mismo mes y año había promulgado la ley de construcción de lo que hoy es el Ferro Carril Central Argentino, autorizando al gobierno *para suscribirse como accionista por la suma que fuera posible.*

Tan escasos eran los medios con que el erario contaba para emprender una obra de tal magnitud, que no se podia ni siquiera fijar una cantidad de antemano.

Dicha ley, como es natural, quedó sin poderse llevar á la práctica.

Nuevas prorrogas siguen acordándose á D. José Buschental, que trabajaba sin descanso para reunir recursos dentro y fuera del país para la magna obra, sin conseguirlo, hasta que en un decreto de 30 de Octubre de 1857, el Gobierno declara asociado á la empresa al ingeniero D. Guillermo Wheelwright duplicando en una legua, á ambos lados de la vía, la concesión de tierra á perpetuidad, que antes solo era de veinte cuadras.

Es esta la primera vez que aparece en un documento público el nombre de este benefactor del Rosario y de toda la repúblíca, á quien estaba reservado

el realizar este sueño dorado de los argentinos de entonces.

Las prórrogas se sucedían de año en año hasta que llega, por fin, el ansiado día, el 20 de Abril de 1863, en que, con gran solemnidad, inaugura los trabajos del primer gran ferro-carril argentino el presidente de la república general D. Bartolomé Mitre, sacando, con una pala de plata que se conserva en el museo histórico, la primer palada de tierra en el sitio en que había de colocarse el primer durmiente.

En dicha ceremonia el señor Wheelwright se expresó en los siguientes términos:

«Hemos establecido ya una nueva era en la historia de este país: su objeto es dar una nueva vida á las provincias; su último destino es el mar Pacífico... Después del largo intérvalo de 41 años, he vuelto á visitar á Buenos Aires y he quedado sorprendido de su transformación.... Pero lo interesante para nosotros es notar la época que ha producido este cambio. Casi toda esa transformación es debida á los últimos diez años, fecha, señores, de la apertura de la navegación de los rios; esta es la fuente de donde ha venido esta prosperidad, y la historia futura hará justicia al hombre que ha roto las cadenas del monopolio, rompiendo los cerrojos de los ríos, ratificándolo por tratados con la Inglaterra, Francia y Norte América, paso, señores, digno de un pueblo grande.

Momento glorioso para todo tiempo, grande época de la regeneración de las provincias, vehículo para satisfacer á las necesidades de los pueblos más distantes de este vasto territorio y llevar á los mercados del mundo sus ricos productos agrícolas; desarrollar sus pingües minas de oro, plata y cobre, y más que todo, promover el fomento de pueblos aislados, sembrando el país de colegios y escuelas: educando las masas para gozar de una verdadera libertad cuyo fruto, señores, será la paz y el órden.

Este día, señores, es la inauguración de una nueva época para las provincias á cuyos territorios va á penetrar el ferrocarril, llevando todos los elementos para es-

tablecer un estado social mejor y feliz entre gentes que hasta ahora han permanecido aisladas. Permitidme algunas observaciones sobre las últimas consecuencias de tan vasta empresa. La ruta que deberá ser más ó menos adoptada, será: de Córdoba á Chañar; de Chañar á la Horqueta, en Catamarca: de la Horqueta al pueblo de de La Rioja á Copacabana, al pie de la cordillera de los Andes, subiendo por su falda y tomando el paso de San Francisco, 16023 pies, y bajando por el poniente hasta Copiapó y Caldera.

Nada extraño es, señores, que un proyecto tan estupendo, sea mirado como ilusorio, pero no es así! es un proyecto serio, practicable, y será realizado! Es puramente cuestión de tiempo, pero como envuelve intereses de suma importancia para todos los paises de la América del Sud, tal vez no esté su realización tan distante como parece. Europa está también interesada en esta obra grandiosa. La Gran Bretaña sumamente interesada en aproximarse lo más posible á sus grandes colonias de la Australia, aprovechará el momento prestando sus caudales para facilitar un camino que el muy distinguido almirante Roberto Fitz Roy, ha declarado publicamente que no solo es realizable, sinó que una vez realizado, será el camino real entre Inglaterra y dichas colonias.»

Siete años después, el 18 de Mayo de 1870, el Central Argentino realizaba su primer viaje público del Rosario á Córdoba, quedando desde entonces unidas estas dos ciudades por las cintas y los hilos paralelos del ferrocarril y del telégrafo, y constituída la más sólida base del engrandecimiento y la prosperidad nacional.

Hoy, en 1910, antes de los cuarenta años, tenemos ocho empresas ferroviarias que parten del Rosario, poniéndolo en comunicación directa con los últimos confines del territorio argentino y con tres repúblicas: Chile, Bolivia y Paraguay.

CREACIÓN DE LA JEFATURA POLITICA

(13 DE AGOSTO DE 1854)

ACORDADO al Rosario el título de ciudad, por ley de 3 de Agosto de 1852, promulgada por el gobernador Crespo el día 5 del mismo mes y año, no se habían tomado sinembargo las medidas necesarias á fin de dotarla de las autoridades que, por su nuevo rango y por su importancia creciente, le correspondían, no siendo extrañas á esta negligencia de los poderes públicos las constantes agitaciones reinantes en la provincia y en todo el país.

Un santafecino de largas vistas, vecino del Rosario á quien hemos mencionado de paso, que más tarde, en el gobierno, en el parlamento y en su simple carácter particular ha hecho mucho bien á la república, D. Nicasio Oroño, fué el iniciador de esta idea que difundió por la prensa con bríos y talento poco comunes, llegando hasta dirigirse al presidente de la Confederación en demanda de justicia pidiéndole que influyera con el gobierno de Santa Fe para que dotara á esta ciudad de las autoridades superiores de que había menester, pues no era posible que

se le siguiera tratando como á una aldea con un simple juez de paz que resumía en sí todos los poderes: judicial, administrativo y policial.

He aquí la concienzuda carta del señor Oroño y los documentos oficiales á que dió lugar la creación de la jefatura política y demás autoridades que se mencionan, pues el presidente Urquiza intervino gustosamente con el gobernador Crespo y éste accedió á lo que tan justamente aspiraba el Rosario:

Excmo. Señor Presidente de la Confederación, Capitán General Don Justo José de Urquiza.

Mi distinguido presidente y amigo:

Interesado vivamente en el mejoramiento de esta localidad, cuya importancia se revela día á día por sus progresos, me dirijí al señor Gobernador de la Provincia, proponiéndole la reforma de la administración política del Rosario.

El señor Crespo, por razones que no es del caso juzgar, no encontró convenientes sin duda, mis ideas, pues no tuve la fortuna de recibir contestación á mi carta.

Ahora que V. E. se encuentra aquí y que puede conocer por sí mismo la importancia de las modificaciones que me permití proponer al señor Gobernador, creo conveniente trascribirle el proyecto de dichas modificaciones, rogándole quiera hacerlo suyo é interesarse porque ellas se lleven á cabo.

La primera y más urgente necesidad que tiene la ciudad del Rosario y todo el departamento de este nombre, es de una autoridad local que la gobierne como es debido y atienda á sus intereses. La que hoy existe aquí, no puede llamarse tal, ni satisface de modo alguno sus exigencias de todo género.

Cuando esta ciudad era apenas una villa de campaña, podía ser gobernada por un Juez de Paz; pero hoy, que se ha hecho una ciudad de importancia; que su población é intereses materiales crecen de un modo asombroso; que marcha rápidamente á hacerse un

emporio de riqueza nacional; hoy que su puerto y aduana son nacionales, debiendo venir aquí á proveerse de mercaderías las provincias interiores de la Confederación; y que esta ciudad es también el asiento de la principal sucursal del Banco Nacional,—es un delirio creer que puede continuar el antiguo órden de cosas en la parte gubernamental y económica de este departamento.

En poder del gobierno de Santa Fé existe mi proyecto de reglamento de administración de justicia para toda la provincia. En él se da á la ciudad y departamento del Rosario la organización judicial que reclama su importancia, y con entera independencia de su gobierno político, porque en el estado actual de cosas no deben refundirse en un mismo empleado las atribuciones de uno y otro órden en la grande escala que han tomado ya los íntereses de esta ciudad.

Ese proyecto está, pues, redactado con concepto á que el gobierno político de esta ciudad y departamento fuese ejercido por un empleado de más importancia que un simple juez de paz, llámesele como se quiera: teniente gobernador, prefecto, gefe político, sub-delegado, etc; el cual gobernaria y estaría bajo las inmediatas órdenes del gobernador de la Provincia.

Otra de las necesidades más premiosas de esta ciudad, es la creación de una municipalidad. Una ley de la provincia debe crear esta institución, tomando por modelo la ley de municipalidades que dictó el Soberano Congreso Constituyente, con las reformas y modificaciones que exijan la diferencia de casos y la menor esfera en que, por ahora, tiene que obrar la municipalidad del Rosario.

Esta municipalidad exonerará al gobierno político de este departamento de muchas atenciones que con urgencia le demandan la protección y fomento que debe darse á esta ciudad. A su cargo estaría la policía de seguridad, ornamento y aseo de la población; la delineación y demarcación de calles y plazas é inspección de sus edificios públicos y particulares; el ramo de cárceles; el de abasto;—la enseñanza primaria de uno y otro

sexo; el ramo de entretenimiento y diversiones públicas, etc, etc.

Es preciso que una ley de la provincia señale algunos fondos á esta munícipalidad, los que se irian aumentando sucesivamente con los impuestos que se vayan creando á su favor. Nada es más justos que estos impuestos, porque la población debe pagar las comodidades y ventajas que se le proporcionen.

Es escusado decir que la Municipalidad debe componerse de los mejores sujetos, naturales del país ó extrangeros, con tal que sean vecinos de aquí y arraigados por sus propiedades ó negocios en esta ciudad ó departamento. El jefe político local podría presidir simplemente la Municipalidad; pero ésta procederá por sí y con entera independencia en sus resoluciones y en la administración de los intereses de la ciudad que le estarán confiados.

Es preciso no dejar crecer esta cíudad como va, sin regla ni dirección alguna. Sín pérdida de tiempo debe circunvalarse lo que ya está edificado por una calle de 20 varas y formar para afuera calles de igual anchura ó de 18 varas al menos.

En la parte ó recinto circunvalado, es decir, en que ya está edificado, debe prescribirse inexorablemente que todo edificio nuevo que se haga se introduzca dos varas. No importa la pequeña imperfeccion ó irregularidad que por ahora resulte de esta medida, pues desaparecerá á la vuelta de pocos años: los que por ahora se reputan como buenos edificios, han de desaparecer muy luego para dar lugar á otros muchos mejores.

Al formar una ciudad donde abunda el terreno, es preciso pensar en el porvenir, dejando plazas y calles espaciosas. Al principio nada cuesta esto. Despues cuesta muy caro, y los gobiernos tienen que gastar millones para dar desahogo á las poblaciones establecidas con estrechez, por imprevisión.

Una brigada de gendarmes, compuesta de hombres honrados y afianzados para desempeñar este destino de confianza, podria dividir la policia de seguridad

de la ciudad, como vigilantes de dia y como serenos por la noche.

A la penetración de V. E. no puede escapar la importancia y la urgencia de la ejecución de esta reforma.

La opinión de esta localidad está de perfecto acuerdo con ella, y tendría un motivo de verdadera gratitud, si bajo los auspicios de V. E. se realizara.

Me es agradable saludar á V. E. y repetirme. Su att. S. S. y amigo

NICASIO OROÑO.

Sanción Legislativa autorizando al P. E. para realizar reformas en el pueblo y departamento Rosario.

Santa Fé, Julio 30 de 1854

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

Artículo primero—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, provisoriamente y mientras la Provincia se dé una nueva Constitución, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 5º de la Constitución Nacional, haga de acuerdo con los justos deseos del Exmo. Gobierno Nacional las reformas que considere más convenientes en la organización política y administrativa del pueblo y departamento del Rosario, con calidad de dar cuenta de ellas á la Junta de Representantes para su aprobación.

Art. segundo—Comuníquese en contestación al P. E. de la provincia.

RICARDO ALDAO
Vice Presidente

Manuel J. Pujato
Secretario

Santa Fé, Julio 30 de 1854.

Cúmplase en todas sus partes la precedente ley, avísese.

CRESPO

Manuel Leiva

Decreto organizando la Administración Política del Rosario.

Santa Fé, Agosto 13 de 1854.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia, usando de las facultades que le confiere la ley de la H. Sala de Representantes, fecha 30 de Julio último, para hacer las reformas que juzgue más convenientes en la organización política y administrativa del pueblo y departamento del Rosario; y considerando:

Que el estado de prosperidad, el rápido aumento de población y el gran desarrollo mercantil del pueblo y departamento del Rosario, exigen con urgencia la creación de autoridades locales é inmediatas á la altura de los intereses nacionales y provinciales que hay que proteger allí: — HA ACORDADO Y DECRETA: — Art. 1º -Para el gobierno del pueblo y departamento del Rosario, se establece un agente del Poder Ejecutivo con el titulo de gefe político.

Art. 2º Se instituye un juzgado de 1ª instancia en lo civil y criminal para la administración de justicia.

Art. 3º—Para la administración de justicia en 1ª instancia en asuntos mercantiles, se crea un tribunal de comercio compuesto de un prior, dos cónsules, un síndico y sus respectivos tenientes.

Art. 4º—Se establece un asesor letrado que deberá dictaminar por escrito en los asuntos que el Juzgado de 1ª Instancia y tribunal de comercio le pasaren.

Art. 5º—Se establecen cuatro jueces de paz con sus respectivos tenientes alcaldes para los cuatro cuarteles en que está dividida la ciudad del Rosario.

CAPITULO I — *Del Jefe Político* — Art. 6º — El Jefe Político será nombrado por el Poder Ejecutivo de la Provincia y podrá ser removido por él, siempre que motivos del servicio público hagan necesaria su cesación.

Art. 7º—Corresponde al Jefe Político:

1º Publicar, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en el pueblo y departamento de su mando, las leyes, órdenes y disposiciones que al efecto le comunique el Poder Ejecutivo de la Provincia.

2º Mantener bajo su responsabilidad el orden y sosiego público.

3º Proteger las personas y propiedades.

4º Reprimir y castigar todo desacato á la religión, á la moral y decencia pública y cualquier falta de obediencia y respeto á su autoridad, imponiendo las penas correccionales que en este decreto se determinarán y sometiendo á la accion de los tribunales de justicia los delitos que merecieren mayor castigo.

5º Cuidar de todo lo concerniente á la sanidad pública en la forma que prevengan los reglamentos vigentes ó los que en adelante se dictaren.

6º Proponer al gobierno todo lo que pueda contribuir al adelantamiento y al desarrollo intelectual y moral del departamento de su mando y al fomento de sus intereses materiales.

7º Hacer en fin y ejecutar todo lo que dispongan las leyes y decretos del gobierno en la parte que requieran la intervención de su gobierno.

Art. 8º—Para el buen desempeño de su autoridad, el Jefe Politico tendrá bajo su dependencia al Jefe de Policía, y como auxiliares, á los Jueces de Paz y tenientes alcaldes de la ciudad y á todos los comisarios de los distritos en que se halla dividida la campaña del departamento.

Art. 9º—Aplicará las penas determinadas en las leyes de policía y en los bandos de buen gobierno.

Art. 10—Impondrá correccionalmente multas pecuniarias cuyo máximo no exceda de cincuenta pesos, y en caso de insolvencia la pena de detención, sin que el término de ésta pueda nunca pasar de un mes.

Art. 11—Dictará en general las disposiciones que estime convenientes dentro del círculo de su autoridad para el cumplimiento de las órdenes superiores ó para la buena administración y gobierno del pueblo.

Art. 12—El Jefe Político obrará siempre como de

legado del Poder Ejecutivo y sus disposiciones podrán ser modificadas ó revocadas por él.

Art. 13—Reclamará la fuerza armada que necesite de la autoridad militar

Art. 14—Protejerá los establecimientos nacionales existentes en el territorio de su mando y prestará el auxilio de la fuerza pública cuando fuera requerido por los empleados superiores de ellos.

Art. 15—El gefe político gozará por sus servícios el sueldo de 1500 pesos anuales.

CAPITULO II—*Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Criminal.*—Art. 16—El juzgado de 1ª instancia en lo civil y criminal tendrá las mismas atribuciones en todo el departamento del Rosario que las asignadas por el reglamento de Justicia de 24 de Enero de 1833, al que se halla establecido en la capital.

Art. 17—Mientras no se establece el supremo tribunal de justicia creado por el artículo 50 de la Constitución provincial, el Gobernador de la Provincia conocerá en grado de apelación de las sentencias definitivas é interlocutorias que presenten gravámen irreparable expedidas por el Juzgado de 1ª instancia y tribunal de Comercio.

Art. 18—El juez de 1ª instancia en lo civil y criminal será nombrado por el Poder Ejecutivo y remunerado con una dotación de mil pesos anuales.

CAPITULO III—*Del tribunal de comercio*—Art. 19—El tribunal de comercio será compuesto de un prior, dos cónsules, un síndico y sus respectivos tenientes, y serán elegidos directamente por los comerciantes y hacendados del pueblo y departamento del Rosario, en la forma prescripta por las ordenanzas de Bilbao, que será el código porque este consulado deberá arreglar sus procedimientos en todo lo que no se oponga á la Constitución política y leyes nacionales y de la provincia.

Art. 20—El gefe politico, así que esté en posesión de su empleo, hará la convocatoria del comercio y hacendados del pueblo y departamento para efectuar el nombramiento que establece el artículo anterior.

CAPITULO IV—*Del asesor letrado de los tribunales*

—Art. 21—El asesor letrado del Juzgado de 1ª Instancia y tribunal de comercio, será responsable de las sentencias que bajo su dictámen se dieren.

Art. 22—Ganará por sus servicios un sueldo de mil pesos anuales.

CAPITULO V—*De los jueces de paz y tenientes alcaldes*—Art. 23—Los jueces de paz y tenientes alcaldes de la Ciudad del Rosario, tendrán las atribuciones designadas á los de su clase por el reglamento de justicia.

Ar. 24—Serán nombrados por el Poder Ejecutivo de la Provincia á propuesta del Juez de 1ª Instancia que elevará al Jefe Político.

Art. 25—Quedan derogadas todas las anteriores disposiciones que no estuvieren conformes con las del presente decreto.

Art. 26—Este decreto solo regirá provisoriamente y mientras la Provincia no se dé una nueva Constitución en cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 5º de la Constitución Nacional; y será sometido á la honorable junta de Representantes para su definitiva aprobación.

Art. 27—Comuníquese á quienes corresponda, redáctense los decretos acordados sobre nombramientos, publíquese y dése al registro oficial.

CRESPO.

Por ausencia del señor Ministro y autorizacion de S. E. (El oficial 2º del Ministerio de Gobierno).

Genaro Lassaga.

La H. Sala de Representantes de la Provincia en uso de las facultades que invíste—ha acordado y decreta:

Artículo 1º—Se aprueba el decreto expedido por el P. E. de la Provincia fecha 13 del corriente, sobre organización política y administrativa de la ciudad y departamento del Rosario, á virtud de la autorización

que le confirió esta honorable junta, por ley de 30 de Julio último.

Art. 2° Comuníquese al P. Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Agosto 14 de 1854

CAYETANO ECHAGÜE
Presidente

Manuel I. Pujato
Secretario

Santa Fé, Agosto 14 de 1854.

Avísese recibo y publíquese.

CRESPO

Genaro Lassaga
Oficial 2o.

El 14 de Agosto de 1854 el gobernador Crespo, por cuatro decretos que llevan la fecha de este día, organizó el nuevo personal de la administración política y judicial del Rosario, haciendo los siguientes nombramientos:

Gefe político por los meses que faltaban hasta finalizar el año, al brigadier general D. Benjamin Virasoro.

Jueces de Paz de los cuatro cuarteles en que se dividía el Rosario, á los señores: Cayetano Carbonell, Emilio Maldonado, Pedro Ramirez, Rodoaldo Bravo.

Asesor del Juzgado de 1ª Instancia, doctor Severo González.

Miembros del Tribunal de Comercio: Prior, Belisario Ortiz, cónsul 1°, Camilo Aldao, cónsul 2°, Antonio Fayó, síndico, Antonio Berdier, Teniente prior, Antonio Fragueiro, teniente cónsul 1°, Baldomero Martinez, teniente cónsul 2°, Melitón de Ibarlucea, teniente síndico, Jacinto Corvalán.



CREACION DE LA MUNICIPALIDAD

LEY DE 25 DE DICIEMBRE DE 1858—DECRETO DE 5 DE ENERO DE 1860—INSTALACIÓN EL 12 DE FEBRERO DE 1860

LAS GESTIONES iniciadas desde el año 1854 para que se dotara al Rosario de un poder comunal no habían logrado tener éxito, por que, como todo lo nuevo, inspiraba temores de que su implantación no diera resultados y que lejos de eso fuera una fuente de discordias locales que alteraran el órden y obstacularizaran la marcha del Gobierno, en constante preocupación por las interminables contiendas civiles, teniendo que dormir, puede decirse, con arma al brazo.

Asímismo los vecinos del Rosario no descansaban en trabajar en favor de sus justos deseos de poseer una Municipalidad, logrando el fin que el 25 de Diciembre de 1858 (fué un buen aguinaldo de Navidad) la asamblea legislativa sancionara la ley que más abajo transcribimos íntegra por su caracter histórico.

No obstante el gobierno, urgido por los acontecimientos que tenian convulsionado á todo el país en ese entonces, no decretó la convocatoria á elecciones has-

ta despues de la batalla de Cepeda, es decir, el 5 de Enero de 1860.

Quedó pues constituida la primera Municipalidad rosarina el 12 de Febrero de 1860 celebrando sus bodas de oro en la misma fecha del año corriente de 1910, es decir, casi al mismo tiempo que la República Argentina conmemora su primer centenario.

Damos tambien publicidad con tal motivo á la primera ley sancionada creando el Poder Municipal y las disposiciones que de ellas se derivaron.

Hé aquí esos documentos:

Ley de constitución de la Municipalidad del Rosario

La Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fé, sanciona la siguiente:

LEY DE MUNICIPALIDAD PARA LA CIUDAD DEL ROSARIO

Artículo 1º Se establece una Municipalidad para la ciudad del Rosario, compuesta de diez municipales en propiedad y tres suplentes, cuyo Presidente nato será el Jeje Politico del mismo departamento y un Vice Presidente elegido por ella.

Art. 2º Se declara el municipio del Rosario comprendido en los límites siguientes: Por el Este y Norte el Paraná y por el Sud y Oeste, los Arroyos Saladillo y Ludueña. (1)

Art. 3º Como persona civil es capaz de contratar, de adquirir, de poseer, de obrar en justicia como los particulares.

Art. 4º Pueden ser municipales, todo vecino de la Ciudad del Rosario, nacional ó extrangero mayor de 25 años ó emancipado y con un capital de 2.000 pesos ó en su defecto, profesión, arte ú oficio que le produzca una renta equivalente.

Art. 5º La elección de municipales se hará popularmente por los vecinos del municipio y en la forma prescripta por la ley general de elecciones para Dipu-

(1) Posteriormente, con fecha 13 de Octubre de 1860, la Honorable Asamblea Legislativa de la Provincia extendió él Municipio á todo el Departamento del Rosario.

tado Nacionales, enviándose las actas para su aprobación la primera vez al Gobierno y en lo sucesivo á la Asamblea Legislrtiva.

Art. 6º—La Municipalidad se renovará por mitad cada año; los individuos salientes en la primera renovación serán sacados á la suerte de los diez que forman su corporación. Los cinco miembros restantes cesarán en sus funciones á los dos años, y serán reemplazados como se prescribe en el artículo anterior.

Art. 7º—La Municipalidad nombrará el Secretario y los demás empleados que se consideren necesarios con el sueldo que determine el presupuesto.

Art. 8º—La Municipalidad tendrá una escribanía que lleve los registros de las actas del estado civil, nacimientos, óbitos, matrimonios, legitimaciones, adopciones, habilitaciones de edad, tutela, cartas de naturalización y ciudadanía.

Art. 9º—La Municipalidad estará obligada á presentar en el término de seis meses despues de su instalación á la aprobación del Gobierno, el Reglamento que hubiere adoptado para la contabilidad y garantia de sus fondos. (1)

Art. 10—Dos meses despues de empezadas sus funciones presentará igualmente á la aprobación del Gobierno, el Reglamento interior de órden, distribución de trabajo, etc., á que debe ajustarse en lo sucesivo. (2)

Art. 11—La Municipalidad está obligada á publicar anualmente su presupuesto de gastos y entradas, y una memoria que abrace todas las operaciones del año.

Art. 12—Lo está igualmente á publicar el balance mensual del movimiento de sus fondos y el estado de los trabajos públicos que estuvieren en ejecucion.

Art. 13—El Cuerpo Municipal se divide en un Consejo de gobierno y tres comisiones, cuyas funciones se determinarán más adelante.

---

(1) El reglamento de Contabilidad fuè sancionado con fecha 28 de Marzo 1860.

---

(2) El reglamento fué sancionado el 28 de Febrero de 1860 y aprobado por el Gobierno el 7 de Marzo del mismo año.

Art. 14—El Consejo de Gobierno lo forma el Presidente, dos miembros de la Municipalidad y el Secretario.

Art. 15 El Presidente preside el Consejo y la Municipalidad, firma el expediente y todas las órdenes conforme á los acuerdos de ésta, pero es indispensable que todas las órdenes y disposiciones sean refrendadas por el Secretario.

Art. 16—Tiene la obligación de comunicar á la Municipalidad una vez al año, ó antes si lo encontrase conveniente, un estado general de la situación de la Ciudad, respecto á su gobierno, finanzas y mejoras.

Art. 17—Debe recomendar á la adopción de la Municipalidad todas aquellas medidas relativas á la Policía, seguridad, salud, limpieza y ornato de la ciudad, y la mejora del Gobierno y finanzas de la Municipalidad.

Art. 18—Está obligado muy especialmente á promover y reformar la observancia y ejecución de las leyes y reglamentos de la Ciudad.

Art. 19—Ejercerá una constante vigilancia é intervención sobre la conducta de todos los oficiales subordinados á la Municipalidad.

Art. 20—Recibirá y examinará todas las quejas que puedan tener lugar contra ellos por exeso ó negligencia en el cumplimiento de sus deberes, y generalmente desempeñará todas aquellas obligaciones que le están prescriptas por esta ley, y que se impongan por las ordenanzas que en lo sucesivo se dieren.

Art. 21—La Municipalidad nombrará de su seno visitadores fiscales que se emplearán en la inspección y celo de los establecimientos y ejecución de los reglamentos y trabajos municipales, todo bajo las inmediatas órdenes del Presidente.

Art. 22—Los suplentes auxiliarán el despacho y suplirán en caso de enfermedad ó ausencia legitima y autorizada, las funciones de los demás miembros del Consejo.

Art. 23—Corresponde al Consejo, de acuerdo con el Presidente, preparar el expediente para las resolu-

ciones de la Municipalidad, y dar entrada á todos los asuntos que le conciernan, iniciar muy principalmente todas las propuestas y proyectos para el desempeño y fomento de cualquiera de los ramos encargados á la corporación.

Art. 24—Presentará á la Municipalidad las noticias é informes adquiridos en las observaciones que hayan obtenido los visitadores fiscales sobre la marcha, progreso ó atraso en los diversos ramos del servicio que hubiesen ocupado su atención en el intervalo de una á otra sesión.

Art. 25—El trabajo de la Municipalidad se repartirá en tres comisiones, las cuales tendrán la obligación de iniciar, preparar y dictaminar sobre los asuntos correspondientes á su departamento, que hayan tenido entrada ó se hayan originado en el seno de la Municipalidad. Cada comisión se compondrá en dos miembros.

Art. 26—Las tres comisiones de que habla el artículo anterior, corresponden á los tres capitulos siguientes, que abrazan todas las atribuciones de la Municipalidad.

Capítulo I—*Comisión de Seguridad, Higiene y Educación.*—Art. 27—A ella corresponde la organización y arreglo del cuerpo de Serenos, para hacer observar el buen orden en las horas de descanso nocturno.

Art. 28—Velar por el régimen de las cárceles que existen, las reformas que requieran, la creación de penitenciarías y asilos de corrección.

Art. 29—La recaudación de las rentas municipales y demás que se encarguen por la Legislatura.

Art. 30—La fidelidad de las pesas y medidas, y las reformas que convenga hacerse sobre este particular.

Art. 31—Son del cargo de esta Comisión todos los asuntos concernientes á la limpieza de las calles y todos los lugares públicos, el alumbrado público, la desinfección del aire y de las aguas, del despojo de las materias infectas, la propagación de la vacuna, el régimen y conservación de los hospitales, el aseo y

mejoramiento de los mataderos, la buena calidad de los medicamentos y comestibles puestos en venta, la conservación y ornato de los cementerios en los lugares donde convenga, las precauciones para evitar las pestes, las inundaciones y los incendios.

Art. 32 –Corresponde también á esta Comisión todo lo concerniente á la ilustración y moral de las personas de ambos sexos, atendiendo al cuidado de las escuelas de primeras letras, á las escuelas de Artes y Oficios y de Agricultura, á las casas de juego, á las casas de expósitos y demás de beneficencia, á la inspección de los huérfanos aprendices y muchachos abandonados, á la vigilancia de los criados domésticos, á impedir todo lo que pueda ofender la honestidad pública y corromper las costumbres.

Capítulo II– *Comisión de Obras Públicas*.—Art. 33 – Debe contraerse ésta comisión al empedrado, nivelación, desagüe y todo lo relativo al mejor arreglo de las calles y calzadas, apertura de caminos y construcción de carreteras, puentes, canales, caños y teatros. A la reparación de los edificios y monumentos públicos, á la conservación de los paseos, construcciones y reparación de los mercados y finalmente, á todo aquello que contribuya á la limpieza, ornato y utilidad de la ciudad.

Capítulo III—*Comisión de Hacienda*.—Art. 34—A ésta corresponden especialmente todos los asuntos que se refieren á la fiel percepción de las rentas y su aumento, al crédito de la Municipalidad y á la más útil aplicación de sus fondos.

Art. 35—Ella debe atender al deslinde de todas las acciones impuestos ó intereses que se le adjudiquen.

Art. 36—Al registro de los títulos y clara posesión en propiedad de las casas, edificios públicos, pastos y abrevaderos necesarios en las inmediaciones de la población.

Art. 37—A esta Comisión corresponde, reunida á la Comisión del Consejo Administrativo, la organización de los presupuestos anuales de la Municipalidad que debe elevar á la Asamblea Legislativa para la

consideración correspondiente, visar y asistir al balance mensual

Art. 38—Debe atender además al establecimiento ó creación de las cajas de ahorros, Montes de Piedad y lo concerniente á las loterias.

Art. 39—Debe promover y cuidar que se observen los reglamentos concernientes á los registros en donde se extienden las actas de nacimientos, óbitos, y estado civil de los vecinos habitantes de la ciudad.

Art. 40—Es al cargo de la Municipalidad y de esta repartición todo lo que concierne á la primera colocación de los inmigrados y cumplimiento y seguridad de sus contratos.

Art. 41—La formación del censo en el distrito de su jurisdicción en los períodos fijados por la Constitución. La estadística del Municipio, rentas y propiedades de la Municipalidad.

Art 42—Son de la Municipalidad del Rosario, por ahora los productos de los siguientes ramos: En mitad del producto de la contribución directa que se cobre en el circuito que abraza el municipio, los derechos de arena, mercados, loterias, rifas, alumbrado y serenos.

Art. 43—La Municipalidad entrará en el goce de todas estas rentas luego de establecida.

Art. 44—La Municipalidad podrá proponer á la aprobación de la Legislatura los impuestos, multas y portazgos y demás derechos que sean necesarios al fin de su situación.

Disposiciones Generales.—Art. 45— Quedan inmediatamente sujetos á la Municipalidad los Alcaldes y Tenientes de barrio como autoridades encargadas de la Policia Municipal.

Art. 46—El Consejo de Gobierno y el Secretario se reunirán diariamente, y los visitadores se emplearán en la inspección de los establecimientos, mercados, obras públicas, etc., según lo requieran las necesidades del servicío y las órdenes que reciban del Presidente.

Art. 47—Cuando el Presidente estuviese impedido, el Vice-Presidente, suplirá sus faltas.

Art. 48—Ningún miembro de la Municipalidad, oficial, ó sub-ordinario, puede estar particularmente interesado, directa ó indirectamente, en ningún contrato, obra, negocío ó venta de artículos cuyo precio, gastos ó premio sea pagado por el Tesoro de la Municipalidad, ó en algún arrendamiento que sea hecho por ella, ni en la compra de ninguna de sus propiedades inmuebles, en fin, en ningun negocio sórdido ó ilícito hecho con los intereses municipales, su consideración é influencia, bajo la pena de expulsión impuesta por la Municipalidad.

Art. 49—Las facultades policiales y la jurisdicción correccional de la Municipalidad será determinada por leyes especiales, dentro de las cuales podrá dictar sus ordenanzas y aplicar multas ó penas por su infracción ó no cumplimiento.

Art. 50—Cada vez que la Municipalidad se viese obligada á imponer las multas ó penas indicadas en el artículo anterior ó á cualquier otro acto en que por sus atribuciones necesitase usar de la fuerza pública, la pedirá al Jefe Político del Departamento y éste está en la obligación de dársela inmediatamente.

Art. 51—La Municipalidad no podrá salir de la órbita de sus atribuciones, marcada por esta ley, ó funcionar en el órden político, sin incurrir en responsabilidades ante la ley.

Art. 52—Los individuos de la Municipalidad son responsables ante la misma corporación por las infracciones de los Reglamentos que ella diere para el órden interior y manejo de sus negocios.

Art. 53—La Municipalidad colectiva é individualmente, es responsable delante de la ley y de los tribunales por todo hecho definido por las leyes como crímen ó delito, y ésta acción corresponde al Fiscal Público, ó á cualquier individuo de la Municipalidad, é igualmente á cualquier ciudadano particular.

Art. 54—Comuníquese al Poder Ejecutivo á los consiguientes efectos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Le-

gislativa de la Provincia de Santa Fé, á los 20 dias del mes de Diciembre del año del Señor 1858.

CARLOS B. SEGUI.

Estanislao Lopez.
Diputado Pro-Secretario.

Gobierno Delegado de la Provincia.

Santa Fé, Diciembre 25 de 1858.

Téngase por ley de la Provincia, redáctese en oportunidad el decreto acordado, publíquese y dése al Registro Oficial.

FRAGA.

Juan Carreras,
Oficial 1°

Está Conforme.—*Carreras,* Oficial Mayor.

***

Convocatoria para las primeras elecciones municipales

Santa Fé, Enero 5 de 1860

Habiendo cesado el estado de guerra porque ha pasado la Nación y especialmente esta Provincia, y el que ha obstado para la más pronta instalación de la Municipalidad en la ciudad del Rosario creada por la Soberana ley de 20 de Diciembre de 1858; y siendo uno de los más constantes anhelos del Gobierno, no privar más tiempo á los pueblos de los beneficios inmensos que reportan con tan bella institución,

El Gobernador Constitucional de la Provincia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Convócase al vecindario del municipio de la Ciudad del Rosario para los días 22, 23 y 24 del corriente mes de Enero, dentro de los cuales se practicarán elecciones de diez municipales en propiedad y tres suplentes, en conformidad con lo prevenido en el artículo 1° de la ley de la materia.

Art. 2° La referida elección se hará popularmente por los vecinos del municipio determinado en el artículo

2º y en la forma prescripta en el artículo 5º de la referida Ley de Municipalidades.

Art. 3º Verificada la elección y aprobadas las actas, el Gobierno designará el día en que ha de ser instalada la Municipalidad solemnemente.

Art. 4º Queda autorizado el Jefe Político de aquel Departamento para el arreglo del local de las sesiones, en conformidad con las instrucciones que recibirá del Ministro General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese con la mencionada ley, circúlese y dése al Registro Oficial.

FRAGA.

Está conforme—*Juan Carreras*, Oficial Mayor.

***

Instalación de la primera Municipalidad del Rosario de Santa Fé.

ACTA

En la Ciudad del Rosario de Santa Fé, **á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta,** en el salon destinado para la instalación de la Municipalidad, el Exmo. Señor Gobernador de la Província, Coronel Don Rosendo Maria Fraga, acompañado del señor Jefe Politico de esta ciudad y su departamento, don Domingo Palacios, y su Señoria el juez de primera Instancia en lo Civil y Criminal doctor don Juan Francisco Monguillot, presentes los señores municipales doctor don Marcelino Bayo, don José Maria Gutierrez, don José Arteaga, don Aaron Castellanos, don José Fidel de Paz, don Emiliano Frias y los suplentes don Julian de Bustinza, y don Mariano Alvarado, y un gran número de vecinos, dijo: Que, en cumplimiento del Superior Decreto de fecha cuatro del corriente, se procederá á la instalación en forma del Cuerpo Municipal, en cuya virtud manda leerse la ley de la materia y el Superior Decreto ya citado que se leyera; acto contínuo el Exmo. señor Gobernador dirigió á los se-

ñores municipales el discurso que en copia va agregado á la presente.

Tomó posesión del cargo de Presidente de la Municipalidad el señor Jefe Político, prévio juramento que prestó en legal forma, por ante S. E.; procedieron enseguida á prestarlo por ante el Presidente, los municipales y suplentes nombrados; hecho lo cual, S. E. el señor Gobernador declaró instalada la Municipalidad en la ciudad del Rosario de Santa-Fé, con todas las atribuciones y privilegios que le acuerda la ley de la materia.

Con lo que concluyó este acto que firmó el Exmo. señor Gobernador, el señor Jefe Político, S. S. el Juez de 1ª Instancia, los señores municipales y suplentes y los testigos nacionales y extranjeros presentes á este acto, por ante mí, de que doy fé.—Rosendo M. Fraga, Domingo Palacios, J. F. Monguillot, Marcelino Bayo, José Matias Gutierrez, José Arteaga, J. F. de Paz, Emiliano Frias, Aaron Castellanos, Municipales; Mariano Alvarado, Julian de Bustinza, suplentes; Claudio Seguí, Capellan de Gobierno; Benjamin Virasoro, Brigadier General; Luis Herrero, Fermin Rodriguez, Coronel; Comandante General de Fronteras; José de Caminos, Nicolás J. Monguillot, Coronel de la Nación; Eugenio José García, Servando Bayo, José Luis Castro, Faustino J. Arámbulo, Jósé R. Esquivel, Coronel, Estanislao Zeballos, Juan Bermudez, Sargento Mayor; José M. Pita, Coronel; Meliton Carbonell, Sargento Mayor; Romualdo Gallegos, Capitán de la Nación; Angel Gatara, Pedro Cufré, Capitán; Nicolás M. Alvarez, Mariano Dianez, Nestor Fernandez, Martin Fragueyro, José Gimenez, José M. Camni, Casiano Gimenez, C. Ricardo. Eugenio Linch, José Pacheco, Jaime Miller, Santiago Freyre, Jacinto Corvalán, J. A. Campos, Tristán Roldán, José N. Brugo, Manuel Peyrano, Baldomero Martinez, Federico Ortiz—Ante mí: Luis María Arzac, Escribano Público Municipal.

Creación del Escudo Municipal

(4 de mayo de 1862)

La Municipalidad del Rosario, reunida en Consejo, ha acordado y ordena lo que sigue:

Artículo 1º Declárase armas de este municipio un escudo en cuya base, y en primer término, se hallarán una ancla simbolizando el comercio marítimo de este Puerto, y á los lados un arado del país, una gavilla de trigo, frutos é instrumentos de labranza, emblemas de la industria agrícola: del centro de esta base, hácia la derecha se levantará una barranca coronada por una batería, de la que se elevará un brazo colosal que sostiene la bandera azul y blanca desplegada y al centro del escudo, en conmemoración de haber sido por primera vez saludada la bandera nacional en esta ciudad bajo el amparo del poderoso brazo del ilustre General D. Manuel Belgrano; á la izquierda se verá el río Paraná surcado por buques de vapor y de vela, y en lontananza las islas.—Todo en fondo verde simbolizando las llanuras de nuestros campos, terminando la parte superior de este escudo con la imágen del sol naciente y el letrero «Municipalidad del Rosario» orlado todo con una faja de oro.

Art. 2º Autorízase á la Comisión de Obras Públicas para que haga pintar al óleo estas armas, que se colocarán en el testero del salon de la Municipalidad.

Art. 3º Proceda la misma Comisión á hacer grabar un sello para lacre con los mismo emblemas, excepto el ancla, los símbolos de agricultura y la forma, que deberá ser oval y llevará en derredor las palabras: «Municipalidad del Rosario de Santa Fé.»

Art. 4º Publíquese y regístrese en el libro de ordenanzas.

Jacinto Corvalan,
Vice-Presidente.

Gregorio José Garcia,
Secretario

EL PUERTO DEL ROSARIO

El puerto natural del Rosario con tan fácil acceso en toda su ámplia extensión, la profundidad del río Paraná que permite la navegación de los grandes buques de ultramar y la ubicación topográfica de la ciudad que por ley de situación debiera ser el centro obligado para el trasbordo de importación y exportación de mercaderías, hicieron desde los primeros momentos de este pueblo la más importante plaza comercial de la república, después de Buenos Aires.

La separación temporaria de esta gran provincia del resto de la confederación, trajo como consecuencia inmediata de política económica la célebre «ley de los derechos diferenciales» consistente en recargar con el doble de los derechos de aduana á las mercaderías que, siendo destinadas á las provincias, fueran desembarcadas en Buenos Aires, protegiéndose así en forma ventajosísima á los demás puertos argentinos y en particular al del Rosario, cuyo movimiento comercial aumentó considerablemente en los tres años y medio que estuvo en vigencia dicha ley protectora para sus intereses.

La ley de los derechos diferenciales fué promulgada en Julio 19 de 1856, cesando en sus efectos el 24 de Diciembre de 1859 á raíz del pacto del 11 de Noviembre del mismo año, por el cual quedaba nuevamente incorporada la provincia de Buenos Aires á sus trece hermanas para formar la unidad nacional.

Como se vé, contrarrestada con dicha ley la prepotencia aduanera de Buenos Aires, se elevó grandemente la importancia del Rosario que vió crecer rápidamente su comercio, su edificación y su población misma, pues las facilidades en los negocios y las pingües ganancias que estos ofrecian, la constituyeron en un poderoso centro de atracción para todos los hombres de trabajo ansiosos de hacerse una fortuna en pocos años.

Fué, sin minas de oro, la California Argentina durante ese lapso de tiempo, y dado el primer poderoso impulso, adquirió fuerzas propias y vitalidad creciente que han continuado y continúan desarrollándose en forma y manera de haber hecho del Rosario lo que es hoy, la segunda ciudad de la república por su potencialidad económica, por su belleza edilicia y por su pujanza y altivez en todos los órdenes de la vida civilizada.

Fué en esta época, y como una exigencia perentoria de las necesidades comerciales, cuando se empezó la construcción del primer muelle en el Rosario (7 de Agosto de 1856) bajo la dirección de su promotor D. Eduardo A. Hopkin que habia formado una sociedad anónima con mil acciones de veinte pesos fuertes cada una.

Este muelle es el que hasta hace poco ha existido y que se conocia por muelle Castellanos, en virtud de haberse hecho cargo mas tarde de la empresa el señor D. Aaron Castellanos, uno de los *pionners* del progreso santafecino, pues fué el fundador de sus primeras colonias.

Don Ignacio Comas construyó después los muelles que llevaban su nombre, que también han desaparecido al iniciarse los trabajos de la magna obra del puerto que hoy funciona y que está próximo á terminarse, el que una vez concluido será uno de los mejores puertos fluviales del mundo entero.

Nada dará una idea más exacta de su importancia comercial en los presentes momentos, que la siguiente estadística del movimiento que ha tenido lugar durante el año pasado de 1909:

Vapores de cabotage

Entradas: 1.148 con 540.313 toneladas. Salidas 1.118 con 496.074 toneladas. Total 2.265 vapores con 1.036.387 toneladas.

Veleros de cabotage

Entradas: 622 con 211.952 toneladas. Salidas 761 con 41.212 toneladas. Total 1.383 veleros con 263.164 toneladas.

Vapores de ultramar

Entradas: 812, con 1.852.080 toneladas. Salidas 851 con 1.750.685 toneladas. Total 1.663 vapores con 3.602.765 toneladas.

Veleros de ultramar

Entradas: 43 con 48.476 toneladas. Salidas 42 con 49.642 toneladas. Total 85 veleros con 98.118 toneladas.

Lamentamos que la premura del tiempo de que disponemos para confeccionar esta lijera reseña histórica, nos impida entrar en mayores detalles de órden económico sobre este asunto tan importante para la vida comercial del Rosario.

Diremos solo que el primer establecimiento de crédito que abrió sus puertas en esta ciudad fué el Banco Mauá, con un capital de ochocientos mil pesos fuertes, y que su instalación fué durante el ejercicio de la ley de los derechos diferenciales. pues tuvo lugar el 28 de Noviembre de 1857, como tambien la primera Bolsa de Comercio instituida por iniciativa de D. Federico Woodgate el 12 de Diciembre del mismo año, celebrando su primera sesión con noventa y cuatro socios inscriptos.

Puerto, bolsa y banco, tres elementos de primordial importancia para la vida comercial de un pueblo, tenía ya el Rosario: el coloso había nacido.

